

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(606)

REF.: Aprueba Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, “Proyecto +R”, de la Línea Infractores de Ley, año 2019 y sus Anexos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2133 /

SANTIAGO, 07 JUN 2019

VISTOS:

La Ley N°21.125, de Presupuestos para el Sector Público del año 2019; el DFL 1/19653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N°42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N° 84, de 28 de junio de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, modificada a través de Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público del año 2019, ha contemplado la asignación 15-05-01-24-01-011-06, que tiene por objeto financiar el Programa Capacitación en Oficios.

2.- Que la glosa N° 06 de la asignación indicada, dispone que los componentes, líneas de acción y requisitos de ingreso comprendidos en el Programa y los demás beneficios y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N° 42, de 2011 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- El Decreto N° 42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Establece componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios”.

4.- Que a través de Providencia N°224, de 16 de mayo de 2019, la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, remite al Departamento Jurídico, para revisión y aprobación, “**Bases de Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Proyecto +R de la Línea Infractores de Ley**” y sus Anexos, y a través de correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2019.

5.- La disponibilidad presupuestaria con que cuenta este Servicio Nacional, a través de la asignación 15-05-01-24-01-06.

RESUELVO:

1.- Apruébense las Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, “Proyecto +R” de la Línea Infractores de Ley, año 2019, cuyo contenido es el siguiente:

Contenido

1.	PROGRAMA.....	3
1.1.	PRESENTACIÓN PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS	3
1.2.	LÍNEA INFRACTORES DE LEY	3
1.3.	PROGRAMA COMPROMISO PAÍS	3
1.4.	FASES Y COMPONENTES DE LA LÍNEA INFRACTORES DE LEY	3
1.4.1.	FASE LECTIVA	3

1.4.2. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL	4
1.4.3. FASE DE INSERCIÓN LABORAL	4
1.4.3.1. COMPONENTE DE COLOCACIÓN.....	5
1.5. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA	5
2. DEL CONCURSO.....	7
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO.....	7
2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO	7
2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS	8
2.4. GUÍA SOBRE EL USO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	8
2.5. ORGANISMOS PARTICIPANTES	8
2.6. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES.....	9
2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	9
2.8. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES	10
3. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	10
3.1. CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA	10
3.2. CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS.....	12
3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:.....	12
3.4. ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA	12
3.4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):.....	13
3.4.2. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%).....	15
3.4.3. EVALUACIÓN TÉCNICA (50%).....	16
3.4.4. EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%).....	24
3.4.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%).....	24
3.5. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA	25
3.6. PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS	26
4. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	26
4.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	26
4.2. PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO.....	27
4.3. ANTECEDENTES A ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO	27
4.4. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	28
4.5. CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA	28
4.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO	28
5. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	29
5.1. CARACTERÍSTICAS	29
5.2. GLOSA	29
5.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA	29
5.4. PLAZO DE VIGENCIA.....	29
6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR	29
7. SUPERVISIÓN	30
8. FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS.....	31
8.1. INFRACCIONES	31
8.2. OTRAS INFRACCIONES	33
8.3. APLICACIÓN DE MULTAS	34
8.4. SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS	34
8.5. COMPENSACIÓN	34
9. PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR	34
9.1. CONTRATOS DE TRABAJO	37
ANEXO N° 1	37
ANEXO N° 2	43
ANEXO N° 3	44
ANEXO N° 4	46
ANEXO N° 5	46
ANEXO N° 6	47
ANEXO N° 7	47
ANEXO N° 8	48
ANEXO N° 9	49
ANEXO N° 10	50
ANEXO N° 11	51
ANEXO N° 12	51
ANEXO N° 13	52

1. PROGRAMA

1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS

El Programa Capacitación en Oficios tiene por objeto generar competencias laborales en las personas vulnerables, con el propósito de aumentar la posibilidad de encontrar un empleo de calidad y/o en caso de tratarse de trabajadores o trabajadoras independientes, aumentando sus ingresos. Lo anterior, a través del desarrollo de actividades de Formación de Oficios para el empleo.

1.2. LÍNEA INFRACTORES DE LEY

Dentro del grupo objetivo del Programa se encuentran las personas infractoras de ley, quienes forman parte de los distintos sub – sistemas de Gendarmería de Chile, con el propósito de mejorar las posibilidades de empleabilidad de esta población y de apoyar los procesos de reinserción social que efectúa el Estado.

Infactor de Ley corresponde a aquella persona que ha desobedecido o transgredido alguna norma penal del ordenamiento jurídico, que ha sido sancionada con algún tipo de pena consagrada en la normativa nacional, sea privativa de libertad o no, y que se encuentre cumpliendo efectivamente dicha sanción.

Para efectos del presente año, las personas que podrán acceder a los cursos que se imparten bajo esta línea programática, son aquellas que forman parte del sistema cerrado de Gendarmería de Chile.

1.3. PROGRAMA COMPROMISO PAÍS

El Programa “Compromiso País”, corresponde a una política de Estado que busca avanzar hacia un desarrollo pleno e integral, para todos los chilenos, especialmente para los menos favorecidos, generando oportunidades e identificando los problemas que poseen alrededor de 16 grupos vulnerables de nuestro país, a fin de atender sus necesidades a través de la colaboración público – privada|

Uno de estos grupos lo conforman, precisamente, las personas privadas de libertad, principalmente aquellas personas que se ven vulnerados por la ausencia de ofertas adecuadas en reinserción social y laboral.

En ese sentido, se conformó una Mesa de Trabajo en donde este programa se enmarca. El foco de la Mesa N° 15: Personas en el Sistema Penitenciario sin acceso a Programas de Rehabilitación y Capacitación, busca mejorar el sistema de oferta programática considerando las necesidades particulares de esta población objetivo. Esta mesa es liderada por el Ministerio de Justicia con la participación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Educación, SENCE, Gendarmería de Chile, además de relevantes actores del mundo privado y sociedad civil. Para lograr el desafío, se encuentra en desarrollo el “Programa +R”, con el cual se busca aportar, a través de las buenas prácticas del mundo público y privado, los procesos de reinserción y reconstrucción de las personas que han pasado por el sistema penal, donde SENCE, cumple un rol sumamente importante para llevar a cabo esta iniciativa.

En este contexto, el Programa +R busca instaurar una política pública que ponga énfasis en la alianza pública-privada, mediante un modelo de gestión integral, que incorpora procesos de intervención al interior de los recintos penitenciarios, de preparación para el egreso y de integración a la comunidad. Dado este escenario, la población objetivo de este programa se centra en aquellas personas que se encuentran bajo la custodia y administración de Gendarmería de Chile, que buscan oportunidades concretas de capacitación y reinserción laboral como parte de un proceso de cambio.

1.4. FASES Y COMPONENTES DE LA LÍNEA INFRACTORES DE LEY

1.4.1. FASE LECTIVA

Esta fase contempla la implementación de cursos de capacitación laboral basados en enfoque de competencias, orientadas a la formación en oficios, mediante capacitación estructurada en un Plan Formativo destinado al desarrollo de competencias técnicas y transversales y que deberán comprender tanto horas teóricas como prácticas. Esta Fase tendrá una duración máxima de 320 horas cronológicas, incluyendo los módulos transversales de la capacitación.

Los Planes Formativos están compuestos, por una parte, por módulos técnicos que tienen por finalidad el desarrollo de competencias técnicas que cuentan con una cantidad de módulos y de horas variables y de carácter específico al oficio, y por la otra, por un paquete de módulos transversales, orientados a la empleabilidad, es decir, aquellas habilidades personales que se han determinado como prioritarias para que una persona formada en un oficio pueda enfrentarse al mercado laboral, buscar un trabajo, enfrentar una entrevista, mantenerse en un cargo o moverse entre empleos y/o cargos, entre otros.

Cabe señalar que, dentro de la Fase Lectiva, los módulos transversales podrán desarrollarse de manera intercalada en conjunto con módulos técnicos del curso. Sin perjuicio de lo señalado, los módulos transversales no podrán superar el 40% de las horas totales de la Fase Lectiva.

1.4.2. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL

El Apoyo Sociolaboral, en adelante ASL, se concibe como un dispositivo complementario y obligatorio que permite abordar algunos elementos claves que acompañan los procesos de capacitación e inserción para el trabajo, como; afianzar los propósitos del programa, mejorar la autopercepción y confianza de los participantes, disminuir las barreras sociolaborales, vincular las opciones del entorno con sus intereses y evitar la deserción. Su objetivo central es reforzar las oportunidades de empleabilidad de los participantes desde la construcción de un proyecto ocupacional y la articulación de acciones complementarias capaces de intervenir sobre las barreras que enfrentan.

El aporte y complemento de estas directrices permitirán a los organismos ejecutores contar con todos los antecedentes necesarios para asegurar la entrega de un servicio de capacitación de mejor calidad y una total comprensión del sentido de los diversos elementos que la acompañan. Estas acciones comenzarán antes de la Fase Lectiva y se extenderá durante la Etapa de Seguimiento para aquellos participantes colocados laboralmente.

La implementación de este componente contempla la realización de una serie de etapas que se realizan en forma secuencial y que a través de un modelo de acción que desarrollarán los Tutores de ASL, permitirá cumplir con los propósitos de este componente.

Para la ejecución del componente de Apoyo Socio Laboral, los ejecutores deberán remitirse al **“Instructivo Apoyo Socio Laboral”**, aprobado a través de **Resolución Exenta N° 0018, de 02 de enero de 2019, de este Servicio Nacional**, que se publica juntamente con las presentes Bases y que se entiende formar parte integrante de las mismas.

Adicionalmente, para el desarrollo y ejecución de las etapas del ASL y en particular de la Etapa: N°5 se utilizará la información detallada en el Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios Proyecto +R de la línea Infractores de Ley, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2065, de 03 de junio de 2019, de este Servicio Nacional.

Pago asociado a ASL

Si bien no existe pago asociado a la ejecución del ASL, en caso de que el ejecutor no realice el componente, se aplicará un descuento al pago de liquidación de la fase correspondiente de 5 UTM por cada participante que no realice este componente en su totalidad, lo que se validará con el registro de asistencia de cada sesión en el sistema y la carga de los productos o anexos que corresponden a cada etapa.

1.4.3. FASE DE INSERCIÓN LABORAL

La inserción laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las personas en el mercado laboral, sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales.

Los participantes que ejecuten esta Fase deberán contar con dos condiciones:

- Haber aprobado la Fase Lectiva.
- Tener autorizado (por Gendarmería de Chile) el permiso para la salida controlada al medio libre, libertad condicional o cumplimiento efectivo de la pena.

1.4.3.1. COMPONENTE DE COLOCACIÓN

La colocación es la finalización del proceso total de capacitación, que consiste en la obtención de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo, contrataciones regidas por el Estatuto Administrativo o de Prestación de Servicios (en caso de puestos de trabajo en el sector público), cuya duración mínima deberá ser de **3 meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos de trabajo, cada uno, con una duración mínima de un mes.

Respecto de los alumnos aprobados, éstos deberán contar con la validación respectiva de la Unidad Penal para poder acceder a beneficios de salida y ser colocados laboralmente. En tal sentido, en caso de que el ejecutor no logre cumplir con la cuota de inserción laboral debido a que los alumnos no poseen dicha visación, no se le descontará lo establecido en las Bases.

El o los contratos, cualquiera sea su duración, deberán ser obtenidos y presentados por el Ejecutor, **hasta 30 días después de visado el formulario de término de la Fase Lectiva**.

Esta etapa contempla además un acompañamiento durante los 3 meses de duración del contrato, efectuado por una dupla psico – social que trabajará con los participantes desde el inicio de la Fase Lectiva del curso, a través del componente de Apoyo Socio Laboral, generando un proceso continuo de apoyo para fortalecer el proceso de reinserción laboral de la persona.

En la colocación de los participantes, el ejecutor deberá cumplir, al menos, con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, situación que será verificada por SENCE una vez que el ejecutor presente copia simple de los contratos de trabajo, junto al ingreso del Formulario N° 4 “Resumen de Inserción Laboral”¹ (considerando los participantes aprobados de fase lectiva, traduciéndose esto en un número de personas a ser colocadas).

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 25% del Valor Capacitación y Empleo (VCE), considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva.

En caso de **incumplimiento** de compromiso, se pagará el VACE por cada participante colocado y se aplicará un descuento, de 10 UTM, por cada persona bajo el compromiso, sin tope.

En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional por cumplimiento del compromiso, de 10 UTM, por cada persona sobre el compromiso.

Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y a personas en situación de discapacidad. Por tanto, se pagará 10 UTM por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en los puntos anteriores, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE², considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

Cabe señalar que el participante insertado laboralmente durante esta Fase no podrá percibir una remuneración por debajo del Ingreso Mínimo Mensual, cualquiera sea su rango etario.

1.5. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA

Los participantes de los cursos de la Línea Infractores de Ley tendrán derecho a percibir los siguientes dispositivos considerados por el programa:

¹ El procedimiento de ingreso de información al sistema y carga de documentación que acredita la contratación de los participantes, se encuentra detallada en “Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Proyecto +R de la Línea Infractores de Ley, año 2019”.

² El Valor de Capacitación y Empleo, excluye para este Programa el Valor de Licencia Habilitante o Certificación.

a) Subsidio Diario

Se entregará un subsidio diario de \$3.000, por día asistido de los participantes, en la Fase Lectiva.

Este subsidio se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que se entrega en administración, reembolsable al ejecutor, para que éste último haga a su vez, pago al participante del curso, destinado a cubrir sus gastos asociados a su participación. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°19.518, para lo cual el ejecutor podrá solicitar los estados de avance en los términos dispuestos en la normativa del Programa. El no solicitar los estados de avance por parte del ejecutor, no será causal de no pago de este subsidio a los participantes.

b) Seguros de Accidentes

Los participantes del Programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la implementación de la Fase Lectiva, sin ninguna exclusión, incluyendo lo sucedido en los trayectos directos entre el recinto penitenciario y el lugar donde se ejecute la capacitación.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el “**Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas**”, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 0022, de 3 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, que se publica juntamente con las presentes bases.

c) Licencia Habilitante o Certificación del Oficio

Con posterioridad a la implementación de la fase lectiva, pueden existir Licencias Habilitantes o Certificación que se requieran para el ejercicio del oficio.

Se entiende por certificación aquel proceso donde la persona certifica sus competencias laborales en un centro de evaluación y certificación acreditado en ChileValora, siempre que exista un perfil ocupacional el cual sea parte del catálogo autorizado en ChileValora.

Para los casos donde se requiera certificación para la obtención de licencia, deberá ser considerado en la presentación de la propuesta, de acuerdo a la normativa que regula su obtención.

En el caso de cursos que requieran Licencia Habilitante o Certificación de un Organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando al SENCE el cronograma de las examinaciones. SENCE cotejará con Normativas Vigentes la exigencia del cumplimiento de existir Licencias Habilitantes o Certificación a los oficios propuestos.

Lo anterior se permite para evitar retrasos en los pagos de liquidación de cada fase del curso. Este proceso sólo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los alumnos que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

El reembolso al ejecutor por esta obtención de licencia o certificación de los participantes aprobados de fase lectiva se podrá solicitar junto a la liquidación de la Fase Lectiva y también de manera independiente, en caso de que la Fase Lectiva se encuentre liquidada.

Sin embargo, el proceso de obtención de licencias habilitantes o de certificación será obligatoria para aquellos oficios que lo requieran, ya sea por razones de mejorar la empleabilidad de las personas o por habilitación para ejercer una actividad, por ejemplo, para los oficios de soldadura, instalador eléctrico e instalador de redes de gas, entre otros.

d) Subsidio de Inserción Laboral

Una vez culminada la Fase Lectiva y una vez colocado el participante en un puesto de trabajo que cumpla con las exigencias establecidas en estas bases, se entregará a éste un subsidio que asciende a la suma de \$50.000.-, por única vez y por persona colocada, a fin de apoyar su ingreso al mundo laboral y de cubrir sus necesidades más importantes.

Al igual que el subsidio diario, este monto se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que se entrega en administración, reembolsable al ejecutor en la última Fase de Inserción Laboral,

para que éste último haga a su vez, pago al participante del curso, destinado a cubrir sus gastos por este concepto.

2. DEL CONCURSO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas ofertadas por los organismos técnicos de capacitación, que formen parte del Registro Nacional establecido en el artículo 19 de la Ley N°19.518 y a las Instituciones de Educación Superior (IES), para la ejecución de acciones de capacitación dirigidas a personas infractoras de ley, que se encuentren cumpliendo condena en el régimen cerrado de Gendarmería de Chile, con el propósito de aumentar la probabilidad de encontrar un empleo de calidad.

2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO

El proceso de selección de cursos considera la realización de concursos bajo modalidad “mixta”. Por consiguiente, los oferentes podrán formular su propuesta de acuerdo a lo siguiente:

- Plan Formativo del Catálogo SENCE, pudiendo el oferente agregar módulos propios y módulos de Catalogo Sence.
- Plan Formativo con módulos diseñados por el propio oferente, pudiendo éste agregar a su propuesta módulos del catálogo SENCE.

La propuesta del curso podrá considerar su ejecución al interior de los recintos penales o fuera de éstos, con participantes que hayan obtenido algún tipo de beneficio de salida por parte de Gendarmería de Chile.

- Cursos Intramuros: Son aquellos cursos que se realizan dentro de la Unidad Penal de Gendarmería de Chile.
- Cursos Extramuros: Son aquellos cursos que se realizan para personas infractores de ley, que forman parte del Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile, pero que han obtenido beneficios, y por tanto la capacitación se efectúa fuera de la Unidad Penal, en establecimientos de las instituciones ejecutoras.

Los oferentes al momento de presentar su propuesta deberán acompañar el Anexo N°4 “Carta Patrocinio Gendarmería de Chile”, a través de la cual, la Institución valida la ejecución del Oficio propuesto por el oferente con población del sistema cerrado. Por su parte, a través de este Anexo, tratándose de cursos “intramuros”, se autoriza la utilización de la infraestructura de la respectiva Unidad Penal para la ejecución del oficio.

De igual forma, tratándose de Planes Formativos propios del oferente, deberá presentar el Anexo N°6 relativo a “Equipos, herramientas, insumos y materiales”.

Por otro lado, los ejecutores podrán proponer requisitos de ingreso adicionales a los establecidos por el Programa para seleccionar a los postulantes, de acuerdo al perfil de egresado requerido para cada curso, lo que será evaluado y autorizado según lo propuesto en la Ficha de Presentación del curso, contenido en la propuesta del Ejecutor. Podrán incorporarse criterios de priorización, tales como el nivel educacional de los Postulantes, su condición de salud u otro factor, siempre que no sea incompatible con los requisitos del Programa ni representen un factor de discriminación para los postulantes, lo que será evaluado en cada una de las Propuestas, según lo indicado en la ficha de Presentación.

Por último, la oferta económica del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) es la valorización del Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral en su valor hora, la que también deberá ser establecida por el oferente, la que aplicará para el Plan Formativo de oficio como para la valorización de las horas del Plan Formativo de Competencias Transversales.

Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos:

- a) "Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Proyecto +R de la Línea Infractores de Ley, año 2019, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2065, de 03 de junio de 2019, de este Servicio Nacional.
- b) "Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas", aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 0022, de 3 de enero de 2019, de este Servicio Nacional.
- c) "Instructivo Apoyo Socio Laboral", aprobada a través de Resolución Exenta N° 0018, de 02 de enero de 2019, de este Servicio Nacional.

2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

ETAPA	PLAZO
Plazo de presentación de ofertas	Desde la publicación de las bases en www.sence.cl , y hasta las 23:59:59 horas del día 15 (quince) hábil , siguiente a esta publicación.
Guía sobre el uso del sistema de presentación de propuestas	A publicarse entre el tercer y cuarto día hábil contado a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en www.sence.cl .
Inicio y Término de consultas a las Bases	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la publicación de las presentes bases en www.sence.cl .
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del tercer (3) día hábil , contado desde el término de consultas.
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Periodo estimado de Evaluación de Propuestas	Dentro de los 10 días hábiles contados desde el cierre de recepción de propuestas.
Período estimado de Selección de Propuestas	Dentro de los 10 días hábiles contados desde el término de la evaluación de propuestas.

2.4. GUÍA SOBRE EL USO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Este documento tiene como objetivo orientar a los oferentes en el uso de la Plataforma de Postulación para la presentación de propuestas.

Esta Guía se publicará entre el tercer y cuarto día hábil, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en www.sence.cl.

2.5. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

OFERENTE	ÍTEM A REVISAR/ REQUISITO	MÉDIO DE VERIFICACIÓN
OTEC	Organismos técnicos de capacitación (OTEC) que cuenten con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE ³ , a la fecha del cierre del presente concurso, que consigna el artículo 21 inciso de la Ley N° 19.518.	Plataforma de postulación enlazada con plataforma de registro SENCE.
OTEC Municipales	Los OTEC Municipales podrán postular sus ofertas sólo para aquellas comunas respectivas a su territorio.	SENCE, a través de Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.
1) Universidades 2) Institutos Profesionales (IP) 3) Centros de Formación Técnica (CFT)	Contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES), entre las que se encuentran las Universidades (tanto del Consejo de Rectores de las	Instituciones de educación superior de acuerdo a base de datos de MINEDUC.

³ El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, en el enlace http://www.sence.cl/601/articles-9098_archivo_01.docx

	Universidades Chilenas - CRUCH como Privadas), los Centros de Formación Técnica y los Institutos Profesionales.	
Fundaciones y Corporaciones (Asociaciones) que atiendan preferentemente a personas vulnerables.	<p>Presentación de declaración jurada simple (Anexo N° 8 de las presentes Bases), señalando su experiencia en procesos de intervención con personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Respecto de aquellas Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones que presentaron propuestas en concursos anteriores, SENCE validará con información administrativa disponible en SENCE.</p>	SENCE, a través de Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.
Todos los oferentes	Cuenta con infraestructura accesible ⁴ para personas en situación de discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento con el artículo 4.1.7 del Decreto Supremo N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201)	<p>Deberá aceptar la declaración incluida en la plataforma de postulación.</p> <p>Si el oferente resulta seleccionado y no cumple con la infraestructura accesible, se pondrá de inmediato término al convenio y se cobrará la garantía de fiel cumplimiento.</p>

Las Instituciones de Educación Superior señaladas en los numerales 1), 2) y 3) del cuadro anterior, con el mismo RUT, no podrán participar cuando su calidad haya sido revocada o cancelada del Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación – OTEC-, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N° 19.518.

Los ejecutores que resulten seleccionados, en caso de no contar con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementarán su oferta, deberán disponer de una oficina de atención de público la que deberá estar operativa a más tardar, transcurridos 10 días hábiles, contados desde la total tramitación del convenio.

Las características que esta oficina deberá considerar se encuentran establecidas en el Instructivo de Ejecución de la Línea Infractores de Ley.

2.6. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los proponentes podrán efectuar consultas sólo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas, en los plazos establecidos para ello en el punto 2.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las presentes bases u otra normativa a que hace referencia la solicitud de consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas en el sistema de presentación de ofertas y en la web de SENCE www.sence.cl, y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases y proceso de selección.

2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.

⁴ Referida a accesos y baños

2.8. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES

El SENCE podrá modificar las presentes Bases, así como los documentos que forman parte de éstas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción de propuestas, y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, otorgando a los proponentes un plazo de (3) tres días hábiles adicionales para enviar sus ofertas.

3. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “Plataforma de Presentación de Ofertas”, en lo sucesivo “la Plataforma”, disponible en la página web de SENCE: www.sence.cl o en el sistema que el Servicio disponga a través de las presentes bases, las que no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Todos los documentos ingresados en la Plataforma de Postulación dispuesta por Sence, deberán ser claros y legibles.

Las propuestas a presentar por los oferentes deberán considerar todos los elementos señalados en el punto 3.3 Criterios de Evaluación que corresponden a:

- Propuesta Técnica.
- Compromiso de Colocación
- Propuesta Económica

De manera adicional, en lo referido a la Propuesta Técnica de la oferta presentada, el oferente deberá indicar en la Plataforma los Módulos Transversales que incluirá en su propuesta, de los cuales, al menos, 4 deberán corresponder a los módulos que se indican a continuación:

Nombre del Módulo	Nº de Horas
Apresto laboral para el trabajo	12
Herramientas para la expresión oral y escrita	8
Derechos y deberes en el mundo laboral	12
Desarrollo del trabajo colaborativo	8
Técnicas para la resolución de problemas	8
Planificación del proyecto ocupacional	12
Uso de TIC's (Tecnologías de la Información) en la búsqueda de empleo	10

Cabe señalar que, dentro de la Fase Lectiva, los módulos transversales podrán desarrollarse de manera intercalada en conjunto con los módulos técnicos del curso. Sin perjuicio de lo anterior, estos módulos transversales no podrán superar el 40% de las horas totales de la Fase Lectiva.

3.1. CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA

De acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee, pudiendo considerar los oficios propuestos por el sector privado (Anexo N°2, y los sectores productivos priorizados por Gendarmería de Chile (Anexo N°3), o bien, presentar su propuesta para otros oficios o sectores priorizados, distintos a los indicados en los anexos señalados.

Cabe señalar que el contenido de los Anexos N°2 y N°3, corresponden a un levantamiento realizado por el sector privado a través de la CPC (Confederación para la Producción y el Comercio) y Gendarmería de Chile, respectivamente.

En la tabla que se presenta a continuación se detallan los cupos disponibles por Región. En la segunda columna se señalan los cupos estimados a seleccionar, por región, los cuales corresponden a la suma de los cupos estimados a seleccionar considerando los oficios propuestos por el sector privado y los sectores productivos levantados por Gendarmería de Chile

En la cuarta columna se detallan los cupos estimados a ejecutar los cuales dependerán del costo de cada curso y del presupuesto disponible.

Región	Cupos Estimados a seleccionar	Cursos Intramuros ⁵	Cursos Extramuros ⁶	Cursos Estimados ⁷
Arica y Parinacota	40	1	1	2
Tarapacá	35	2	0	2
Antofagasta	65	3	1	4
Atacama	30	2	0	2
Valparaíso	85	4	1	5
Metropolitana	190	11	0	11
O'Higgins	105	5	1	6
Maule	125	7	1	8
Biobío	70	4	0	4
Ñuble	15	1	0	1
Araucanía	145	8	1	9
Los Ríos	35	2	0	2
Los Lagos	35	2	0	2
Aysén	15	1	0	1
Magallanes	15	1	0	1
TOTAL	1.005	54	6	60

El máximo de cobertura a seleccionar por oferente, a nivel nacional, no podrá superar el 30% del cupo nacional estimado que da cuenta la tabla anterior. Sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de asegurar la total selección de la cobertura disponible, a nivel nacional, el SENCE se reserva la facultad de ampliar el porcentaje indicado, hasta completar la cobertura indicada. De igual forma, se podrá ampliar el porcentaje de selección, cuando se trate de oferentes únicos, no existan otros oferentes seleccionados que permitan cumplir con las necesidades del presente concurso, siempre y cuando, el oferente haya postulado por dicha cantidad de cupos.

El oferente al ingresar a la plataforma deberá seleccionar la/s Región/es donde desee postular, a partir de lo cual, el sistema desplegará todas las comunas según corresponda a cada región postulada, debiendo seleccionar la comuna donde requiera postular.

Cabe señalar que la plataforma permitirá indicar si el curso es intramuro o extramuro. En el caso de que no se alcance a completar los cupos definidos para alguna de estas modalidades, o las propuestas hayan sido declaradas inadmisibles para alguna de ellas, no exista oferta para alguna modalidad o los cupos queden desiertos total o parcialmente en la región, se podrá agregar dichos cupos a la otra modalidad, previa autorización por parte de Gendarmería de Chile.

Los cursos deberán estar compuestos por entre 10 y 20 participantes.

El oferente deberá indicar la prelación para la comuna y para la versión (ej. 200 cupos: indicar si son 10 cursos de 20 personas o 20 cursos de 10 personas o combinado). Esta prelación se considerará al momento de seleccionar las ofertas.

Finalmente, los ejecutores, podrán proponer requisitos de ingreso adicionales a los establecidos por el Programa para seleccionar a los postulantes, de acuerdo al perfil de egresado requerido para cada curso, lo que será evaluado y autorizado según lo propuesto en la Ficha de Presentación del curso, contenido en la propuesta del Ejecutor. Podrán incorporarse criterios de priorización, tales como el nivel educacional de los Postulantes, su condición de salud u otro factor, siempre que no sea

⁵ Son aquellos cursos que se realizan dentro de la Unidad Penal de Gendarmería de Chile.

⁶ Son aquellos cursos que se realizan para infractores de ley, que forman parte del Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile, pero que han obtenido beneficios, y por tanto la capacitación se efectúa fuera de la Unidad Penal, en establecimientos de las instituciones ejecutoras.

⁷ Los cursos podrán postularse con un mínimo de 10 y un máximo de 20 alumnos.

incompatible con los requisitos del Programa ni representen un factor de discriminación para los postulantes, lo que será evaluado en cada una de las Propuestas, según lo indicado en la ficha de Presentación.

3.2. CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por al menos 3 funcionarios del SENCE, y excepcionalmente podrán integrar esta comisión personas en calidad de honorarios y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren, con la respectiva fundamentación.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, pudiendo descartar a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de aclaración.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciere, su propuesta será declarada inadmisible.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

ETAPA	ПONDERACIÓN
ADMISIBILIDAD OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA REGIONAL - Experiencia del oferente (50%) - Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluye franquicia tributaria) (50%)	15%
EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO	15%
EVALUACIÓN TÉCNICA a. Propuesta Formativa b. Estrategia Evaluativa c. Metodología d. Reconocimiento con una IES	50%
EVALUACIÓN COMPROMISO COLOCACIÓN	15%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	5%

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} \text{Nota final de la propuesta} \\ = & (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,15) \\ + & (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,15) \\ + & (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,5) \\ + & (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\ + & (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05) \end{aligned}$$

Para efectos de los resultados de evaluación de cada ítem y en caso de tratarse de porcentajes, si resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero superior del número resultante, por ejemplo, si el porcentaje de multas ponderadas es de 15,5%, se debe aproximar a 16% y si el porcentaje de multas ponderadas es de 15,4%, se debe aproximar a 15%.

3.4. ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA

A. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT del oferente, en consecuencia, de no aprobar esta etapa, la propuesta en su totalidad (todas las ofertas propuestas) se declarará inadmisible.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
El OTEC se encuentra con norma chilena 2728 edición 2015 VIGENTE a la fecha del cierre del presente concurso, que consigna el artículo 21 inciso segundo de la Ley N° 19.518.	Cumple o No Cumple
No registrar al cierre del presente concurso, multas pendientes de pago, aplicadas por Sence, en el marco de cualquiera de sus programas sociales, entre el 1 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2019. Para no ser consideradas como impagadas, las multas deberán encontrarse pagadas y acreditadas ante SENCE al momento del cierre de presentación de propuestas. De igual forma, se considerarán pendientes de pago, aquellas multas que, habiendo sido recurridas por el ejecutor, no se haya solicitado por parte de éste la suspensión del procedimiento o que, habiéndose solicitado, ésta no haya sido concedida por el SENCE.	Cumple o No Cumple
En caso de Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT) contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior.	Cumple o No Cumple
Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones que atiendan preferentemente a personas vulnerables: Presentación de declaración jurada simple (Anexo N°8 de las presentes Bases), señalando su experiencia en procesos de intervención con personas en situación de vulnerabilidad.	Cumple o No Cumple
Respecto de aquellas Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones que presentaron propuestas en concursos anteriores, SENCE validará con información administrativa.	

B. ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO/REGIÓN

La admisibilidad por oferta/región, implicará que en caso de no cumplirse alguno de los siguientes requisitos, dicha oferta curso/region será declarada inadmisible, no pasando a la etapa de evaluación.

REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
La propuesta de curso cuenta con al menos estos productos de la oferta técnica: <ul style="list-style-type: none"> - Licencia y/o certificación habilitante, en caso de que el curso lo requiera. - Nombre del curso coincide tanto en la propuesta del oferente como en la carta u oficio emanada de Gendarmería de Chile. Respecto del nombre del curso señalado en la propuesta del curso y en la carta u oficio emanada de Gendarmería de Chile, en caso de generar distintas interpretaciones, será validado por el Programa de Capacitación en Oficios, del Departamento de Capacitación a Personas de SENCE.	Cumple o No Cumple
La propuesta del curso debe contar con CARTA DE PATROCINIO GENDARMERÍA DE CHILE , avalando la ejecución del curso para personas pertenecientes a la respectiva Unidad Penal.	Cumple o No Cumple
Esta carta u oficio deberá estar timbrada y ser firmada por el Jefe Técnico Regional de Gendarmería de Chile respectivo (Anexo N°4). Cabe señalar que el timbre debe identificar la región a la cual corresponde la validación de la propuesta.	Cumple o No Cumple
La propuesta de curso cumple con las acreditaciones especiales del oferente, en caso de corresponder, acompañando, el oferente copia simple de documento de acreditación vigente según cada institución acreditadora.	Cumple o No Cumple
Las Municipalidades sólo podrán postular a cursos que se ejecuten en su respectiva comuna.	Cumple o No Cumple

3.4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando:

- La realización de cursos finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en el Programa Capacitación en Oficio, línea Infractores de Ley y Transferencias al Sector Público, línea Gendarmería, además de cursos externos u otros cursos SENCE que haya realizado para población Infractora de Ley, en la región a la que postula el oferente, y

- El nivel de deserción injustificada de cursos realizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, del programa Capacitación en Oficio, línea Infractores de Ley y Transferencias al Sector Público, línea Gendarmería.

A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La evaluación de este criterio se realizará conforme a los siguientes antecedentes:

- **Cursos Programas SENCE dirigidos a infractores de ley:** A través de los registros SENCE de los Programas Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley y Transferencias al Sector Público, Línea Gendarmería, en la región que postula el oferente.
- **Experiencia Externa en cursos dirigidos a personas Infractoras de Ley (realizada con entidades públicas o privadas) o cursos de otros Programas de SENCE dirigidos a personas infractoras de ley.:** A través de la presentación del Anexo N°5, disponible en estas bases, el que deberá tener una vigencia de emisión no más allá de 30 días corridos, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

Adicionalmente, en el caso de **Universidades, Institutos Profesionales (IP) o Centros de Formación Técnica (CFT)**, podrán presentar el Anexo N°7, disponible en estas bases, el que deberá tener una vigencia de emisión no más allá de 30 días corridos, en donde podrá indicar diferentes tipos de capacitación a Personas Infractoras de Ley.

Este criterio medirá, de manera copulativa, la experiencia en ejecución de acuerdo a lo siguiente:

- Experiencia cursos internos SENCE considerando:
 - Ejecución en Programa Capacitación en Oficios línea Infractores de Ley y Transferencias al Sector Público línea Gendarmería;
 - En la región que postula el oferente, y
 - Que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán sólo aquellos cursos que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado.

- **Experiencia cursos externos.** Será evaluada de acuerdo con la información presentada en Anexo N°5, en el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas y/o con información del Anexo N°7, en el caso de Instituciones de Educación Superior (IES), los cuales deberán adjuntarse en la propuesta presentada por el Oferente, en la plataforma de postulación, y contener información de cursos de capacitación que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el oferente.

Los Anexos N°5 y 7 deberán contener la totalidad de información requerida y ser suscritos por el representante legal o coordinador académico de la institución oferente y debidamente timbrado. No será válido otro formato utilizado.

De detectarse con posterioridad a la selección, que la información contenida en el anexo es falsa, facultará al SENCE a disponer de inmediato el término del convenio suscrito y cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518.

CONCEPTO	CRITERIO	NOTA
Nº de cursos ejecutados en la región a la que postula (cursos de los programas Capacitación en Oficio, línea infractores de ley y de Transferencias al Sector Público línea Gendarmería o cursos externos u otros Programas de SENCE, dirigidos a personas infractoras de ley, finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019.	El oferente ejecutó a lo menos el 75% del máximo de cursos del ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	7
	El oferente ejecutó menos del 75% y a lo menos el 50% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	5
	El oferente ejecutó menos del 50% y a lo menos el 25% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	3

	El oferente ejecutó menos del 25% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	1
--	---	---

Nota Experiencia en el Territorio

$$\begin{aligned}
 &= \{7 \rightarrow N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,75 * X_i)\} \\
 &\wedge \{5 \rightarrow ((N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,50 * X_i)) \wedge (N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,75 * X_i)))\} \\
 &\wedge \{3 \rightarrow ((N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,25 * X_i)) \wedge (N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,50 * X_i)))\} \wedge \{1 \\
 &\rightarrow N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,25 * X_i)\}
 \end{aligned}$$

Donde X_i es el número de cursos realizados por el ejecutor con mayor ejecución en la región de la propuesta a evaluar.

Para aquellos oferentes que no hubiesen demostrado cursos ejecutados vía SENCI o Externos, serán evaluados con nota 1.0.

B. Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos de los programas Capacitación en Oficio, línea infractores de Ley y Transferencias al Sector Público, línea Gendarmería

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos de los Programas Capacitación en Oficios línea Infractores de Ley y Transferencias al Sector Público línea Gendarmería, que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.

Se considerarán como desertores injustificados aquellos que registren al menos un día de asistencia en los cursos de los Programas Capacitación en Oficios línea Infractores de Ley y Transferencias al Sector Público línea Gendarmería. Tratándose del Programa Capacitación en Oficio, se considerarán los participantes que hubieren desertado de los cursos luego de vencido el plazo de reemplazo.

Esta información será validada por SENCI a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán sólo aquellos cursos de Programas SENCI, que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación a participantes inscritos, en cursos de los Programas Capacitación en Oficios línea Infractores de Ley y Transferencias al Sector Público línea Gendarmería y que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019.	0% a 10% = 7,00 Más de 10% a 30% = 5,00 Más de 30% a 40% = 3,00 Mayor a 40% = 1,00

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en los Programas Capacitación en Oficios línea Infractores de Ley y Transferencias al Sector Público línea Gendarmería, serán evaluados con nota 5.0.

3.4.2. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas entre el 01 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2019, por SENCI, en todos sus programas, incluyendo aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 01 de enero de 2016 y el 28 de febrero de 2019 (considerando los cursos adjudicados a partir del año 2016), sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho periodo.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCI en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC. No se considerarán aquellas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente, y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, (multas leves = 10%, multas menos graves = 20% y multas graves o gravísimas= 70%), luego los resultados se sumarán y se dividirá el resultado por el número de cursos con fase lectiva finalizada y cursos liquidados y se multiplicará por 100. Al porcentaje obtenido se le asignará una nota según la siguiente tabla.

Porcentaje Multas ejecutoriadas ponderadas

$$= \left(\frac{(\text{Leves} * 10\%) + (\text{Menos Graves} * 20\%) + (\text{Graves o gravísimas} * 70\%)}{\text{Total de Cursos con fase lectiva finalizados o liquidados en el período}} \right) * 100$$

RANGO	NOTA
0% a 10%	7.0
De 11% a 20%	5.0
De 21% a 40%	3.0
De 41% a 50%	1.0
Más de 50%	No continúa en el proceso de evaluación

NOTA: La oferta que obtenga más de 50% en la aplicación de este criterio, no continuará con el proceso de evaluación.

En caso de que el oferente no tenga cursos ejecutados en el rango indicado, se considerará que pertenece al “rango 0% a 10%”, por lo tanto, obtiene nota 7.

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas asociadas a Programas de Capacitación. Ejemplo:

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		Nº de Multas	Total ponderado	Nº de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0.4	0	0
Menos Graves	20%	4	0.8	1	0.2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1.4
Número de Multas Ponderadas		1,2		1,6	

OFERENTE	Nº CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PROGRAMAS DE CAPACITACION	CÁLCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	1.2/50 * 100 = 2.4%	7.0
Ejecutor 2	10	1.6/10 * 100 = 16%	5.0

3.4.3. EVALUACIÓN TÉCNICA (50%)

En un modelo de formación por Competencias, los procesos de aprendizaje-enseñanza implican, adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Por ello, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico, considerando dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara orientación al logro de la competencia, donde la persona debe integrar la tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

Por lo mismo, la propuesta Técnica debe estar construida según los distintos elementos estructurales que se explican a continuación y considerando lo detallado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, incluida en el Anexo N° 1, en lo que corresponda. En su fase lectiva, la propuesta no podrá sobrepasar las 320 horas, considerando tanto sus componentes técnicos como transversales.

En cuanto a la formulación de la propuesta, ésta deberá presentarse de acuerdo a alguna de las siguientes alternativas:

- Plan Formativo del Catálogo SENCE, pudiendo el oferente agregar módulos propios y módulos de Catalogo Sence.
- Plan Formativo con módulos diseñados por el propio oferente, pudiendo éste agregar a su propuesta módulos del catálogo SENCE.

Cualquiera sea la combinación de módulos elegida por el oferente para diseñar su Plan Formativo, la propuesta deberá considerar lo siguiente:

Evaluación Técnica	Curso con Plan Formativo propuesto por el oferente	Curso con Plan Formativo Catálogo SENCE
Propuesta Formativa	35%	No aplica
Estrategia Evaluativa	25%	40%
Metodología	25%	40%
Reconocimiento con IES	15%	20%

Dentro de la propuesta, cuando se trate de Planes Formativos propios, el oferente deberá detallar para cada módulo del plan formativo la descripción y cantidad de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N° 6.

Perfil del facilitador.

En el caso de utilizar **plan formativo del Catálogo SENCE y resultar seleccionado, el oferente al momento de solicitar la autorización de los facilitadores, deberá, a lo menos, cumplir con alguna de las tres opciones de perfil que el Plan Formativo establece.**

En el caso de aquellos **Planes Formativos propuestos por el oferente**, al momento de postular, se deberá indicar una de las siguientes tres opciones de perfil del facilitador, que impartirá cada módulo del plan formativo (indicar opción 1, 2 o 3):

Opción 1	Opción 2	Opción 3
<p>Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable.</p> <p>Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, al menos 1 año demostrable.</p> <p>Experiencia como facilitador de capacitación para adultos, al menos 1 año demostrable.</p>	<p>Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable.</p> <p>Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable o</p> <p>Experiencia como Facilitador en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable.</p>	<p>Experiencia laboral en Sector/Sub Sector, 3 años demostrable.</p> <p>Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales para adultos, con 1 año demostrable.</p>

Para el caso de los Tutores de Apoyo Socio Laboral, se deberá considerar el perfil de los tutores señalado en el punto N° 3 del Instructivo de este componente, aprobado por Resolución Exenta N° 0018 de 02 de enero de 2019, de este Servicio Nacional.

Previo a la ejecución del curso, el ejecutor seleccionado deberá presentar los antecedentes de los facilitadores y tutores, por cada uno de los módulos de los cursos comprendidos dentro de este concurso, los cuales se validarán de acuerdo a lo indicado anteriormente.

A continuación, se describe cada uno de los componentes de la evaluación técnica, los cuales deben ser considerados para cada una de las propuestas de acuerdo a lo previamente señalado.

A. EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA

La Propuesta Formativa debe contener:

- Una descripción de la ocupación a la que se refiere el plan formativo ofertado, que sea coherente con el oficio ofertado;
- El campo laboral asociado a cada plan formativo;
- El área ocupacional del plan formativo;
- Identificación de los requisitos específicos de ingreso del participante al plan formativo necesarios para el ejercicio de la ocupación, sin considerar los requisitos de acceso al Programa;
- Las competencias por desarrollar en cada módulo y Plan Formativo;

- Los aprendizajes esperados para cada competencia a desarrollar por módulo;
- Los criterios de evaluación de cada aprendizaje esperado;
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados;
- Requisitos del organismo ejecutor;
- Cada módulo debe indicar las horas cronológicas de duración, y
- Indicar - cuando corresponda – la tramitación de obtención de una Licencia Habilitante y/o Certificación, para lo cual deberá detallar nombre de licencia y/o certificación.

La Propuesta Formativa debe ser presentada para todos los Planes Formativos presentados por el oferente.

Para que la propuesta formativa sea evaluada, obligatoriamente deberá cumplir con la coherencia entre todos y cada uno de los módulos que forman el Plan Formativo de su propuesta. **Si No Cumple con este criterio, la propuesta no continúa con el proceso de Evaluación.**

La siguiente tabla muestra los aspectos que se van a considerar en la evaluación de la propuesta formativa:

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Existe una correcta descripción de la ocupación a la que se refiere el plan formativo ofertado.	La descripción de la ocupación a la que se refiere el plan formativo ofertado es completa, pues la enumera y describe considerando a menos el rol o actividad principal a realizar.	7	10%
	La descripción de la ocupación a la que se refiere el plan formativo ofertado es incompleta, ya que no enumera la ocupación y/o no describe la ocupación en forma correcta.	1	
2. Se detalla la relación del plan formativo en función del campo laboral.	La descripción del plan formativo indica la relación en función del campo laboral indicando el área o tipo de empresa donde se puede desempeñar.	7	10%
	La descripción del plan formativo no indica la relación con el campo laboral donde se puede desempeñar o la indica, pero esta no tiene relación.	1	
3. Se identifican los requisitos de ingreso del participante al plan formativo.	Define los requisitos relevantes y exigibles para el ejercicio del curso y que no son discriminatorios.	7	10%
	No define los requisitos relevantes y exigibles para el ejercicio del curso o si los declara, uno de estos es discriminatorio, o no indica requisitos específicos de ingreso.	1	
4. La competencia a desarrollar por el Plan Formativo presentada tiene directa relación con el campo laboral.	Desarrolla la(s) competencia(s) a desarrollar en el plan formativo propuesto, y ésta se relaciona con el campo laboral.	7	10%
	Desarrolla la(s) competencia(s) a desarrollar en el plan formativo propuesto, pero ésta no se relaciona con el campo laboral.	1	
5. El área ocupacional seleccionada se relaciona correctamente con el curso propuesto.	El área ocupacional seleccionada se relaciona correctamente con el curso propuesto.	7	10%
	El área ocupacional seleccionada no se relaciona correctamente con el curso propuesto.	1	
6. Todos los módulos que componen el Plan Formativo contienen los componentes requeridos.	Cada módulo del Plan Formativo desarrolla todos los componentes requeridos: Competencia(s), Aprendizajes Esperados, Criterios de Evaluación y Contenidos.	7	10%

	No todos los módulos del Plan Formativo desarrollan todos los componentes necesarios: Competencia(s), Aprendizajes Esperados, Criterios de Evaluación y Contenidos.	1	
7. La competencia y el nombre de cada módulo se relacionan con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	La competencia y nombre del módulo se relacionan con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	7	10%
	La competencia y/o el nombre del módulo no se relacionan con la competencia y el nombre del Plan Formativo o no consignan competencia o nombre del módulo.	1	
8. Los aprendizajes esperados del módulo se relacionan con la competencia del módulo.	Desarrolla al menos 2 aprendizajes esperados para el módulo, y éstos se relacionan con la competencia del módulo.	7	10%
	Desarrolla los aprendizajes esperados para el módulo, pero éstos no se relacionan con la competencia del módulo o no consigna el mínimo exigido de 2 aprendizajes esperados.	1	
9. Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla los criterios de evaluación y éstos permiten evidenciar todos los aprendizajes esperados del módulo.	7	10%
	Desarrolla los criterios de evaluación, pero éstos no permiten evidenciar todos los aprendizajes esperados del módulo o no desarrolla los criterios de evaluación del módulo.	1	
10. Los contenidos abordados permiten desarrollar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado y éstos permiten desarrollar los aprendizajes esperados del módulo.	7	10%
	Desarrolla los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado, pero éstos no permiten desarrollar los aprendizajes esperados del módulo o no desarrolla los contenidos del módulo.	1	

Los indicadores 6, 7, 8, 9 y 10 sólo serán evaluados en aquellos módulos diseñados por el oferente, no para los módulos del catálogo SENCE que hayan sido considerados en el desarrollo del Plan Formativo, ya que estos módulos se evaluarán por defecto con nota 7.

La nota final de esta evaluación será el promedio de todas las notas de los módulos que componen el plan formativo.

Si la propuesta obtiene nota 1.0 en cualquiera de los indicadores evaluados, no continúa con el proceso de Evaluación.

En caso de que la propuesta requiera licencia habilitante y/o certificación, ésta debe ser detallada en la Plataforma de Postulación. En caso de que ésta no sea considerada, la oferta quedará inadmisible.

B. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIA EVALUATIVA

La evaluación de competencias es un componente fundamental dentro del proceso de formación, en tanto permite promover los aprendizajes y retroalimentar a los participantes respecto de sus avances y logros. Para ello, se debe elaborar una Estrategia Evaluativa que debe medir el progreso de la adquisición de la competencia y proporcionar información que permita evidenciarla.

Una Estrategia Evaluativa pertinente, es aquél que se encarga de levantar un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de los participantes y de los distintos estilos de aprendizaje, y sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los aprendizajes, alcanzando así los indicadores de logro. En

resumen, es importante que la estrategia evaluativa sea contextualizado, pertinente y se haga cargo de los distintos estilos de aprendizaje.

Consistente con lo anterior, la estrategia evaluativa debe plantearse señalando los siguientes ámbitos:

- Señalar los indicadores de logros definidos para los aprendizajes esperados.
- Indicar el instrumento de evaluación de acuerdo a la competencia a lograr, el cual debe ser coherente con las actividades a realizar en clases.
- Señalar los tipos de ítems a utilizar para cada instrumento de evaluación como, por ejemplo: selección múltiple, resolución de problemas, análisis de casos, entre otros.
- Además, la evaluación debe considerar diversos instrumentos que contemplen distintos estilos de aprendizaje de los participantes. Ejemplos: rúbricas, proyectos de investigación grupales e individuales, informes y presentaciones orales y escritas, pruebas orales y escritas, entre otros.

Para que la Estrategia Evaluativa sea evaluada, obligatoriamente deberá cumplir con la coherencia entre todos y cada uno de sus componentes con las competencias a desarrollar en el módulo y el Plan Formativo de su propuesta.

Se evaluará la estrategia evaluativa **del módulo con mayor cantidad de horas cronológicas** dentro de cada Plan Formativo propuesto, independiente si estos módulos son diseñados por el oferente y/o forman parte del catálogo SENCE, la cual será evaluada de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Indicadores de Logro por cada aprendizaje esperado.	La Estrategia Evaluativa establece por lo menos 2 indicadores de logro asociados a los aprendizajes esperados.	7	30%
	La Estrategia Evaluativa establece 1 indicador de logro asociado a los aprendizajes esperados.	5	
	La Estrategia Evaluativa establece indicadores de logro, pero no están asociados a los aprendizajes esperados o no detalla los indicadores de logro.	1	
2. Indicadores de Logro medibles y observables	Los Indicadores de Logro son medibles y observables	7	20%
	Los Indicadores de Logro no son medibles y observables	1	
3. Instrumentos de Evaluación.	Se menciona al menos dos instrumentos de evaluación y para todos estos se indica que aprendizajes esperados evaluará con cada instrumento, debiendo considerar todos los aprendizajes esperados del módulo y al menos uno de los instrumentos presentados, debe medir aprendizajes prácticos.	7	30%
	Se menciona menos de dos instrumentos de evaluación o no indica o no considera todos los aprendizajes esperados del módulo o los instrumentos presentados no miden aprendizajes prácticos.	1	
4. Los instrumentos de evaluación consideran trabajo en equipo	Los instrumentos de evaluación consideran por lo menos una actividad de trabajo en equipo donde el facilitador, y participantes se transformen en mediadores en el proceso de aprendizaje.	7	20%
	Los instrumentos de evaluación no consideran una actividad de trabajo en equipo donde el facilitador y participantes se transformen en mediadores en el proceso de aprendizaje.	1	

Si el resultado de la evaluación del Indicador N°1 “Indicadores de Logro por cada aprendizaje esperado” corresponde a 1.0, para el módulo evaluado, la propuesta no continúa con el proceso de Evaluación.

En caso de que existan dos o más módulos con el máximo de horas, el oferente deberá elegir cual módulo va a desarrollar en la propuesta. Este mismo módulo será el que se evaluará en la Metodología.

Aunque dentro de la Estrategia Evaluativa se evalúe sólo un módulo, el oferente en caso de resultar seleccionado deberá tener diseñada una Estrategia para cada uno de los módulos que componen el Plan Formativo, la cual deberá ser entregada a SENCE antes de la aprobación del Acuerdo Operativo, lo cual podrá ser fiscalizado durante la ejecución de los cursos.

C. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA

El oferente deberá desarrollar una metodología para la implementación de los módulos del Plan Formativo, la cual siempre debe estar orientada y relacionada con la competencia indicada en el módulo, ya sea del catálogo SENCO o bien el elaborado por este, debiendo estar contextualizada en el mundo del trabajo considerando situaciones representativas del mundo laboral.

La metodología debe especificar los mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de la competencia del módulo, por parte de los participantes del curso, la que debiera responder a 4 preguntas claves a plantearse en el desarrollo del módulo de cada Plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje).
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas).
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes).
- ¿Dónde lo realizará y cómo se organizarán? (Lugar, infraestructura y distribución de las participantes).

El desarrollo de la Metodología debe consignarse diseñando métodos de enseñanza que aborde formas, procedimientos y recursos que el facilitador utiliza para obtener aprendizajes significativos en los participantes. El desarrollo de este componente, además de los métodos, formas y procedimientos, debe considerar al menos las siguientes dimensiones:

- Actividades Didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, como, por ejemplo: juego de roles.
- Recursos Didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.
- Infraestructura: Es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, por ejemplo: sala de clases, gimnasio, patio de maniobras, taller, entre otros.
- Distribución de los participantes: es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

De esta forma el desarrollo metodológico debe utilizar, para obtener aprendizajes significativos en los participantes, la vinculación de los distintos componentes para el éxito del proceso de enseñanza - aprendizaje, señalando el rol del facilitador en el ejercicio de adquisición de competencias.

El oferente deberá desarrollar en la plataforma de postulación, **la metodología del módulo con mayor cantidad de horas cronológicas**, independiente si este módulo es diseñado por el oferente y/o forme parte de los Planes Formativos SENCO.

Estos módulos se evaluarán de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Relación Metodología y Competencia	La Metodología desarrollada se relaciona con la competencia del módulo.	7	15%
	La Metodología desarrollada no se relaciona con la competencia del módulo.	1	
2. Relación Metodología con el mundo del trabajo	La Metodología desarrollada está contextualizada en el mundo del trabajo y considera una diversidad de situaciones representativas del mundo laboral	7	15%
	La Metodología desarrollada no está contextualizada en el mundo del trabajo y/o no considera una diversidad de situaciones representativas del mundo laboral	1	

3. Actividades Didácticas para la Estrategia Metodología	La Metodología indicada describe Actividades Didácticas y el uso de Recursos Didácticos para los Aprendizajes Esperados del Módulo.	7	30%
	La Metodología indicada, no incorpora Actividades ni el uso de recursos Didácticos para los Aprendizajes Esperados del módulo.	1	
4. Equipos y Herramientas	La Metodología indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de los equipos y herramientas, referidos para permitir alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados del módulo.	7	10%
	La Metodología no indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de los equipos y herramientas, referidos no permiten alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados del módulo.	1	
5. Materiales e Insumos	La Metodología indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de los materiales e insumos, referidos permiten alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados de cada módulo.	7	10%
	La Metodología no indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de los materiales e insumos, referidos no permiten alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados de cada módulo.	1	
6. Cantidad de equipos y herramientas y materiales e insumos en relación a los alumnos del curso (Anexo N°6)	Indica número de participantes que harán uso por cada uno de los elementos: Equipos, Herramientas, Materiales e Insumos (descritos en Anexo N°6).	7	10%
	Indica parcialmente o no indica número de participantes que harán uso por cada uno de los elementos: Equipos, Herramientas, Materiales e Insumos (descritos en Anexo N°6).	1	
7. Infraestructura	La Metodología indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de la infraestructura para ejecutar el módulo.	7	10%
	La Metodología no indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de la infraestructura para ejecutar el módulo.	1	

Respecto del Indicador N° 6 de la pauta de evaluación, en caso que el oferente presente su oferta con sólo Plan Formativo de catálogo SENCE, no deberá incorporar los puntos que describen el indicador, siendo evaluado con nota 7. Si agrega un módulo al Plan Formativo, deberá desarrollar los equipos, herramientas y materiales e insumos, según Anexo N°6.

Si el resultado de la evaluación de cualquiera de los indicadores de esta evaluación de metodología corresponde a 1.0, la propuesta no continúa con el proceso de Evaluación.

En caso de que existan dos o más módulos con el máximo de horas, el oferente deberá elegir cual módulo va a desarrollar en la propuesta. Este mismo módulo será el que se evaluará en la Estrategia Evaluativa.

D. EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES

Al momento de presentar su propuesta, el oferente, podrá elegir la opción de presentar un curso, Plan Formativo y/o módulo que se articule con una o más carreras, magíster y/o diplomado de Educación Superior en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Universidad que cuente con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 20.129 del Ministerio de Educación, de al menos 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes

Nº20.842 y Nº20.910, a quienes no les serán exigibles dichos requisitos en conformidad con la Ley N°20.129.⁸

Para ello, deberá presentar una oferta que sea convalidada en su parcialidad (algunos módulos) o totalidad (Plan Formativo) por alguna de estas instituciones y aplicará para el total de cupos adjudicados por el oferente.

El mecanismo de reconocimiento del curso podrá realizarse de 2 formas:

1. **Convalidación de Módulos.** Corresponde al acto mediante el cual una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación reconoce módulos cursados aprobados en otros organismos de capacitación e instituciones de educación superior.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior. Se sugiere considerar una consistencia de, al menos, el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como “claves” en la competencia, esta consistencia, se sugiere, no debiera ser inferior al 100%. Sin embargo, las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

2. **Validación de Estudios.** Para efectos de esta validación se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

El oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar. Se sugiere que este porcentaje no sea superior al 75% de la carrera.

En el caso de que el oferente sea una Institución de Educación Superior de las señaladas en el punto anterior, esta podrá reconocer la propuesta formativa en la misma institución.

La verificación de esta articulación a través del reconocimiento entre el curso y una carrera de educación superior con la institución de Educación Superior deberá ser acreditada mediante la presentación del Anexo N°9 que indica la convalidación que será realizada, el que deberá presentarse firmado por ambas instituciones. SENCE verificará con la institución de educación superior el cumplimiento de este reconocimiento cuando corresponda.

En base a lo anterior, en el Sistema de Postulación el oferente podrá seleccionar la opción SI en caso de que desarrolle esta opción y, deberá además adjuntar el Anexo N°9, con toda la información solicitada. Esta información deberá estar completa y debidamente firmada y timbrada por las partes. No será válido otro formato utilizado.

En caso de no desarrollar esta opción, el oferente deberá seleccionar la opción NO en La Plataforma y, los campos de información que corresponden a la opción, no se habilitarán, completándose automáticamente con el dato “No aplica”.

Esta información debe estar completa y debidamente firmada y timbrada por las partes. No será válido otro formato utilizado.

Pauta de Evaluación

Criterio	Escala	
Propuesta de reconocimiento del curso con una IES	7,0	Presenta de manera correcta (formato y contenido relevante) la propuesta de Reconocimiento del curso con una o más IES.
	1,0	No presenta propuesta, no corresponde a formato o no cumple con el contenido

⁸ Ver Anexo N°10 donde se encuentra la lista de IES autorizadas para reconocer.-

3.4.4. EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)

El oferente, por cada plan formativo/propuesta y comuna ofertada deberá realizar un Compromiso de Colocación expresando el porcentaje de colocación de sus participantes, lo cual es parte de los criterios de evaluación.

Este porcentaje se calcula sobre el total de participantes aprobados de la Fase Lectiva que serán colocados laboralmente. Si al aplicar este porcentaje, resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero superior del número resultante, por ejemplo, si el compromiso de colocación es de 30% y el número de aprobados de la fase lectiva es de 15 participantes, el resultado es de 4,5 participantes a colocar y al aproximar, corresponderá colocar a 5 participantes. Sólo se utilizará un decimal para este cálculo.

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función de la posición relativa de la propuesta respecto de aquella que prometa el mayor porcentaje de colocación.

El compromiso de colocación o porcentaje de inserción laboral será determinado por el oferente de manera abierta, con la restricción que no se permitirá una oferta con 0% de colocación. En caso de incumplimiento de este compromiso de colocación se descontará 10 UTM⁹ por cada participante no colocado. Y de existir un sobrecumplimiento, existirá un pago adicional por cumplimiento del compromiso de 10 UTM por cada persona colocada.

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función del porcentaje máximo ofertado en el compromiso de colocación, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Tabla para calcular nota a asignar por compromiso de colocación:

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota a asignar
Entre 1% y menor que X ₁ %	1
Entre X ₁ % y menor que X ₂ %	3
Entre X ₂ % y menor que Máximo% de Colocación de la Región	5
Máximo % de Colocación de la Región	7

Donde para definir X₁% y X₂% se debe realizar la siguiente fórmula

$$\delta = \frac{\text{Mayor \% Colocación de la Región}}{3}$$

Y luego calcular cada valor según lo siguiente:

- X₁% = δ
- X₂% = 2δ

Por ejemplo, si el porcentaje máximo de colocación presentado en la región es de 60% y considerando la fórmula para la definición de las variables X₁ y X₂, la tabla a utilizar es la siguiente:

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota a asignar
Entre 1% y menor que 20%	1
Entre 20% y menor que 40%	3
Entre 40% y menor que 60%	5
60%	7

3.4.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de valor hora participante capacitación y empleo definido por SENCE, el cual fluctúa entre los \$4.500 y \$5.500. **Toda oferta económica que no se ajuste a los rangos de valores indicados será declarada inadmisible.**

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el

⁹ El valor de la UTM será el correspondiente al mes de enero del año en que se realiza el pago.

desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye etapa de selección y diagnóstico), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación.

Además, si el curso considera la obtención de Licencia Habilitante y/o Certificación, en la propuesta económica, dentro de la Plataforma de Postulación, deberá detallar el valor individual por participante de esta licencia y/o certificación.

La nota a obtener en esta evaluación es en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta recibida de menor VHACE (Valor Hora Participante Capacitación y Empleo) en la Región, y se presenta en el cuadro a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor de las ofertas recibidas en la región}}{\text{oferta evaluada}} * 7,0$$

En el cálculo anterior, se consideran sólo valores enteros con un decimal (se redondearán los valores decimales, ajustando al primer decimal. Ejemplo: 6,55 se aproximarán a 6,6; y 6,54 se aproximarán a 6,5).

Este valor hora capacitación y empleo deberá incluir todas las acciones ligadas con el Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye la selección), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación.

3.5. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, que incluirá a lo menos la siguiente información:

- Detalle de oferentes.
- Propuestas admisibles.
- Propuestas inadmisibles.
- Propuestas elegibles, cuya nota final siempre deberá ser igual o superior a 4,0.
- Propuesta de selección de oferentes, donde primarán aquellos que hayan obtenido el mejor puntaje en la evaluación final.

La comisión evaluadora procederá a seleccionar las ofertas para cumplir con los cupos señalados en el punto 3.1 de las presentes bases, las cuales corresponderán a aquéllas que hayan obtenido las mejores notas de acuerdo al proceso de evaluación.

Se podrá seleccionar por organismos un máximo de cupos equivalente al 30% de los cupos nacionales. Con el fin de asegurar la total selección de la cobertura disponible, a nivel nacional, el SENCE se reserva la facultad de ampliar el porcentaje indicado, hasta completar la cobertura.

Así se seleccionarán las ofertas de cursos que obtengan el mayor puntaje final por región, tomando en consideración la prelación de la región y versión indicada por el oferente.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que hubiere obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota obtenida en el criterio “Propuesta Técnica”.
- 2) Mayor nota obtenida en el criterio “Reconocimiento del Curso con una IES” en la Propuesta Técnica.
- 3) Mayor nota obtenida en el criterio “Evaluación de Comportamiento”.
- 4) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de colocación.
- 5) Mayor nota obtenida en el criterio experiencia en el territorio, en la región postulada.
- 6) Menor valor hora en su oferta económica para el curso-región.
- 7) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

Los oferentes seleccionados mediante el presente concurso con una determinada cobertura no tendrán garantizada la ejecución de cupos, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que exista cobertura y disponibilidad presupuestaria.

El informe deberá consignar las propuestas y ofertas que fueron declaradas inadmisibles así como los cupos desiertos.

3.6. PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Mediante Resolución fundada, el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas, conforme a la propuesta de selección contenida en el Acta o Informe de la Comisión Evaluadora y hasta completar la cobertura dispuesta para este concurso, la que tendrá en cuenta los niveles máximos de selección por oferente según región señalados en las presentes bases y la priorización de comuna y versiones que el oferente hubiere registrado en la plataforma de presentación de ofertas.

Si con posterioridad a la selección, algunos de los oferentes no suscribieran el convenio de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuará con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otros oferentes que le siguiera en puntaje, que haya sido considerado como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora.

El Director Nacional del SENCE podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Esta selección será notificada a los oferentes en www.sence.cl, de conformidad a los plazos establecidos en el punto 2.3 “Etapas y Plazos”, el que podrá extenderse mediante resolución del Director Nacional del SENCE.

Los oferentes que cuenten con cursos seleccionados por el SENCE deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y concurrir a la suscripción de convenios en el plazo dispuesto para tal efecto.

4. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

4.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez dictada y publicada la resolución de selección en www.sence.cl, estando el proponente incluido en ella, se procederá a firmar en cada región donde haya resultado seleccionado un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

No obstante encontrarse el oferente incorporado en el acto administrativo que disponga la selección de ejecutores, cupos y cursos, para proceder a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

- 1) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE¹⁰, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa de Capacitación en Oficios en todas sus líneas, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que previamente el ejecutor haga entrega en la/s respectiva/s Dirección/es Regional/es de la/s caución/es de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encuentran detallados más adelante.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa, a través de Anexo N°3 contenido en dicho instrumento.

¹⁰ Para esta validación solo se considerarán cursos registrados en el Sistema Integrado de Capacitación SIC.

Asimismo, mensualmente y hasta el vencimiento del convenio, los ejecutores deberán informar a las Direcciones Regionales respectivas, mediante carta (con el detalle de información que da cuenta el Anexo N°3), la totalidad de los trabajadores que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios, ya sea como administrativos o en el desarrollo de sus distintos componentes, y el estado de pago de sus obligaciones laborales y previsionales, incluidas las del seguro obligatorio de cesantía, en caso de corresponder, asimismo, el pago de los honorarios pactados. Esta es una obligación permanente del organismo, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad informar de las personas que se integran al programa, así como aquellas que vayan siendo reemplazadas durante su realización. Esta obligación se podrá obviar en el caso que SENCE disponga de un sistema para realizar la validación correspondiente.

Lo anterior, será requisito esencial para dar curso a la liquidación de la fase de inserción laboral y, retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y aplicar las sanciones que contemplan las presentes bases.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, sólo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

4.2. PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta el **30 de noviembre de 2020**. Con todo, antes de su vencimiento, en caso de existir acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la totalidad de fases, componentes, certificación de participantes y pagos asociados a la ejecución del programa), las partes deberán prorrogar la vigencia de este, por un plazo máximo de 6 meses. Para lo cual el ejecutor deberá otorgar nueva garantía o endosar la ya existente, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente, a objeto de resguardar los recursos comprometidos y pendientes.

El ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía o endoso, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

4.3. ANTECEDENTES A ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

El ejecutor seleccionado deberá entregar al momento de firmar el/los Convenio/s que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos la siguiente documentación:

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones que en el numeral 5.1 y siguientes de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado. **Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N° 13 “Formulario Ingreso de Garantías” (disponible en estas bases).**
- b) Antecedentes legales del ejecutor que acrediten la representación legal para la suscripción de convenios.
- c) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con el procedimiento de inscripción que se encuentra en www.registros19862.cl en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.
- d) Declaración Jurada que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **“Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”**, conforme a formato contenido en las presentes bases (**Anexo N°11 disponible en las presentes bases**).
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente. Este certificado deberá encontrarse vigente y no contener deudas o multas pendientes de pago, en caso contrario, el OTEC no podrá suscribir el contrato. Lo anterior, a menos que, acompañe documentación que acredite de manera fehaciente e idónea que las multas o deuda se encuentran regularizadas o en proceso de regularización.

- f) Presentar Anexo N°12 (disponible en las presentes bases) sobre no contar con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican.
- g) Presentar Anexo N°3 formato disponible en del convenio, relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.

En caso de no cumplirse por parte del oferente seleccionado de la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva.

4.4. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la firma de los Convenios que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, **será de 15 días hábiles**, contados desde la publicación en el sitio web www.sence.cl de la resolución que seleccione a los oferentes y Planes Formativos. Por razones fundadas, calificadas por el Director Regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales.

4.5. CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA

Si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje.

4.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Director Regional correspondiente podrá –en el ámbito de sus facultades- disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo, por vía administrativa y sin forma de juicio, cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de esta licitación, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá poner término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones contraídas, las que serán calificadas por el Director Regional. Esta medida será compatible con la aplicación de sanciones, conforme al capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte de este, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, el SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;
- c) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores/as. Se incluye dentro de este incumplimiento, las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios.
- d) Por solicitud fundada de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, previa evaluación del nivel central del Programa.
- e) En caso de cancelación del OTEC del Registro Nacional que mantiene el SENCE, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N°19.518

Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.

La terminación anticipada del Convenio se realizará por resolución fundada y del/la Directora/a Regional, y comunicada al organismo con, a lo menos, 10 días hábiles de antelación, a la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, a través de carta certificada, dirigida al Representante Legal del organismo.

La referida resolución será impugnable a través del procedimiento contemplado en la Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

5.1. CARACTERÍSTICAS

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por el SENCE, en la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores/as, consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación y Empleo seleccionada al ejecutor, por región.

Esta caución podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Vale a la Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza emitido de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.179, de carácter irrevocable, PAGADERA A LA VISTA y al solo requerimiento del SENCE, y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Expresada en Pesos Chilenos.
- b) En el caso de las Pólizas de Seguros de ejecución inmediata y Certificado de Fianza, éstas deberán contener expresamente la siguiente leyenda: "incluye pago de multas".
- c) En caso de tratarse de un vale a la vista, depósito a la vista la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
- d) En el caso de certificado de fianza, deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento, y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.
- e) Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

5.2. GLOSA

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: "*Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concurso Público en el marco del programa Capacitación en Oficios, Proyecto +R de la Línea Infractores de Ley, año 2019, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores*".

5.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor en la oficina de partes de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios. Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

5.4. PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia de la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento deberá extenderse, a lo menos, en 90 días hábiles contados a partir del 30 de noviembre de 2020.

6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor, en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de oferentes del presente concurso, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente el ejecutor deberá informar y acreditar, en los términos dispuestos en las presentes bases, el

cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas la del seguro de cesantía de la Ley N°19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar, la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa por los proveedores se cumplan en el tiempo y calidad exigida.

En este contexto, este Servicio Nacional velará porque la capacitación se realice correctamente conforme a los contenidos de cada una de las propuestas seleccionadas por el SENCE, asimismo, que se entreguen en tiempo y forma los demás componentes y beneficios y/o aportes que contempla el Programa.

Es por ello, que SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, podrá supervisar las veces que estime conveniente, la ejecución del Programa en cada región en que éste se execute. El supervisor/a podrá visitar los lugares donde se realicen las actividades del curso. Asimismo, los demás componentes y subcomponentes además de controlar los procesos, debe obtener retroalimentación respecto a la ejecución del curso.

Si producto de una visita de supervisión, se detectare la existencia de faltas o situaciones que impliquen una contravención a las presentes bases, propuestas, convenio u otro documento que forme parte integrante de las primeras, y que no impliquen fraudes u otras conductas dolosas, o bien, otras situaciones imposibles de ser reparadas, el supervisor podrá otorgar al infractor un plazo prudencial para que subsane dicha situación, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles. Para cuyo fin, el supervisor deberá levantar un acta de la irregularidad, estableciendo en la misma el plazo otorgado. Una copia de ella deberá ser entregada al supervisado.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado que ha subsanado el reparo dentro del plazo otorgado, acompañando las probanzas respectivas. Ahora bien, si el infractor no diere cumplimiento a lo anterior, corresponderá al supervisor remitir los antecedentes a la Unidad de Fiscalización Regional para que ésta proceda a efectuar los respectivos cargos y continúe adelante con el proceso de fiscalización, aplicando la sanción que corresponda, si la situación así lo amerita. Si el fiscalizado no demuestra en sus descargos que cumplió dentro de plazo otorgado por el supervisor será sancionado, sin más trámite, siempre y cuando, la conducta constituya una evidente y clara infracción a los instrumentos que regulan el presente concurso.

Las actividades de supervisión podrán incluir dentro de su ámbito de acción las siguientes actividades:

1. Dar asistencia metodológica a ejecutores, facilitadores, monitores profesionales y o personas vinculadas directamente con los participantes del programa, con el objetivo de mejorar la pertinencia, eficacia y calidad de los componentes de mismo.
2. Verificar que se cumplan los compromisos adquiridos por el ejecutor en el acuerdo operativo y en Anexos de éste, además de la propuesta técnica.
3. Verificar que se entreguen correcta y oportunamente los componentes no lectivos que contempla el programa.
4. Convocar a ejecutores y profesionales que presten servicios directos a los participantes, a instancias de formación en temas de inclusión y trabajo con personas vulnerables.
5. Propiciar espacios de conversación con una muestra de los/as participantes del programa.
6. Generar espacios periódicos de reunión con los ejecutores de modo de propiciar una dinámica de relación caracterizada por el dialogo y el intercambio de opiniones, donde se identifiquen nudos críticos en la implementación de los cursos y se generen recomendaciones de mejora.
7. Ejecutar acciones de asistencia técnica y de inducción a los ejecutores antes del inicio del curso informando sobre la supervisión y los aspectos que se irán monitoreando.
8. Conocer las necesidades y dificultades de los ejecutores en la implementación de los cursos y acompañarlos en la búsqueda de alternativas de solución.

9. Obtener información para evaluar el cumplimiento de los compromisos de ejecución: calidad de la selección de los/as participantes, capacidad de gestión interna del organismo, capacidad de ejecución de los cursos comprometidos, calidad de los cursos entregados.
10. Generar retroalimentación para aquellos procesos encargados del diseño y mejora de programas, selección de ejecutores, diseño de planes formativos.
11. Velar por el correcto uso de los instrumentos fiscales que se utilizan como verificadores ante el servicio del cumplimiento por parte del ejecutor de lo comprometido (Libros de Clases, y otros registros que se consideren en las presentes bases).

El ejecutor deberá facilitar el ejercicio de la Supervisión de SENCE, tanto en lo referente al acceso a verificadores de ejecución, como al dialogo directo con participantes y la asistencia a instancias de asistencia técnica que SENCE convoque.

El Supervisor del SENCE además es el responsable de controlar y apoyar el proceso, verificando que el/los facilitador/es sea/n el/los individualizado/s en la propuesta o personas con perfiles iguales o superiores a ellos, que los equipos y herramientas estén disponibles para cuando se requieran, entre otros. Sin perjuicio que las Direcciones Regionales del SENCE serán las encargadas de velar por la correcta ejecución del Programa.

8. FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases de capacitación de los cursos de capacitación, acorde al Plan Anual de fiscalización, con el objeto que se realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, convenios respectivos, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, también las modificaciones y anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE, para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el Servicio para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

8.1. INFRACCIONES

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, Acuerdo Operativo, o al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, el SENCE podrá aplicar multas que fluctúan entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente detalle, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

a) Infracciones gravísimas: 30 UTM

1. Grave manipulación, alteración, extravío o destrucción del libro de clases del curso de capacitación. Entiéndese por grave, aquella que importe una manipulación de notoria trascendencia, que implique que el libro de clases pierde fidelidad y confiabilidad. Por ejemplo: múltiples correcciones sin ser debidamente salvadas, falsificación de firmas, enmendaduras de relevancia, entre otras.
2. Ocultar o negarse a exhibir libros, formularios y otros documentos justificatorios de las acciones de capacitación, obstaculizar y/o impedir por cualquier otro medio la acción de fiscalización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
3. Cobrar o percibir por parte de los/las participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución de este, ya sea por personal administrativo del ejecutor, facilitador/relator del curso o cualquier otro ligado a la institución seleccionada.
4. Cobrar a los/las participantes del curso los costos asociados a la operación de una cuenta bancaria generada para pago de subsidios.

5. Consignar o proporcionar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa o en su propuesta seleccionada, así como también, en los antecedentes que le sirven de fundamento a la misma.

Se entenderá que es falsa o engañosa, entre otras, cuando cotejados los instrumentos utilizados por el organismo en la ejecución del programa, aparezca de manifiesto que estos últimos han sido adulterados o cuando ellos consignen datos falsos o poco fidedignos.

Además, se entenderá que la información es falsa o engañosa cuando el organismo ejecutor incurra en una maquinación fraudulenta con el fin de obtener indebidamente para sí o terceros los beneficios contemplados en el programa. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar las respectivas acciones legales.

6. Retraso o no pago de las remuneraciones, honorarios, así como también, de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía de las personas que se desempeñan en la ejecución del programa, en calidad de administrativo o ejecutando alguno de los componentes. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer el derecho de información y retención establecido en el artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, así como también, de las demás acciones que las bases establecen.
7. No entregar, en tiempo y forma, o suspender, sin causa justificada, los componentes, subcomponentes y/o apoyos (subsidios) considerados en cada fase, incluidos los procesos de certificación y/o licencia, y la ceremonia de entrega del diploma de participación a los alumnos, según contemple el programa.
8. No impartir o modificar los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica seleccionada o adjudicada, así como también, el Plan Formativo.

b) **Infracciones Graves: 15 UTM**

1. No contar con el correspondiente libro de clases al momento de la visita de fiscalización.
2. Desarrollar actividades de difusión por parte del ejecutor, que incida o importe una publicidad engañosa a la comunidad respecto de cursos seleccionados por SENCE.
3. Establecer discriminaciones arbitrarias al momento de la postulación, selección, inscripción, confirmación o matrícula, durante la ejecución del curso o en cualquiera de las etapas que contempla el programa. Entendiéndose por tal, las referidas a la etnia, género, condición social, orientación sexual, entre otras de la misma índole
4. Iniciar y/o ejecutar el curso sin estar autorizado y validado su inicio por parte de SENCE o la entidad que corresponda (OTIC, Institución Pública u otro), de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en cada programa.

En caso de programas que contemplen el uso de Acuerdo Operativo, los ejecutores deben contar con la aprobación por sistema del Acuerdo Operativo por parte de la Dirección Regional respectiva o la entidad que corresponda, salvo se autorice la validación manual de acuerdo a las excepciones consideradas.

5. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten con los implementos de seguridad en el momento que lo requiera el oficio, según lo establecido en la propuesta o plan formativo, de acuerdo a las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.

Esta obligación implica, además, exigir por parte del ejecutor el uso de estos implementos por todos los participantes del curso.

6. Infraestructura distinta a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde.
7. Calidad y/o cantidad de equipos y herramientas, distintas a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde, cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.

8. Calidad y/o cantidad de materiales e insumos, distintos a lo exigido en el Plan Formativo, propuesta técnica o Acuerdo Operativo (si corresponde este último), cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
9. Ejecutar el curso sin haber informado al SENCE o la entidad que corresponda en los plazos establecidos en la normativa y directrices sobre la ejecución del programa, a los/as beneficiarios, así como a los niños/as sujetos al cuidado infantil, para su oportuna inscripción en la Compañía de Seguros.
10. Presentar fuera de plazo, por situaciones atribuibles al ejecutor, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.
11. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar distinto a aquel que conste en el registro de la infraestructura acreditada SENCE, en caso de corresponder acreditación.

c) **Infracciones menos graves: 10 UTM**

1. Iniciar el curso con un número de participantes inferior de los que establece como mínimo la normativa del programa.
2. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar no autorizado ni informado previamente a SENCE.
3. No llevar el registro diario de las materias impartidas y de la asistencia de los alumnos en el correspondiente libro de clases.

d) **Infracciones Leves: 3 UTM**

1. No informar a los participantes de los beneficios que el programa conlleva.
2. No contar con calidad/cantidad de los equipos, herramientas o implementos distintos a los indicados en el plan formativo, acuerdo operativo y/o sus anexos, que no incidan directamente en el proceso de aprendizaje del oficio.
3. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por SENCE.
4. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases, que no impliquen una pérdida de confiabilidad del este. De igual forma, agregar hojas en el libro de clases sin la debida autorización de la dirección regional.
5. No respetar la norma gráfica diseñada para el Programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecidos.

8.2. OTRAS INFRACCIONES

Todas aquellas otras conductas de los ejecutores, que infrinjan lo dispuesto en los convenios pertinentes, en las presentes Bases, en la propuesta seleccionada, en el Acuerdo Operativo, sus modificaciones y anexos, como asimismo en cualquier otra instrucción que dicte el SENCE para la correcta ejecución de la Línea Infractores de Ley del Programa Capacitación en Oficios, que no se encuentren descritas expresamente y que no ameriten la cancelación del organismo, serán calificadas por el Director Regional respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van de las 3 a 30 UTM.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE podrá, en casos de infracciones que importen una vulneración a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, a cancelar la inscripción a los organismos ejecutores que se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal.

Lo anterior, sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado que ha subsanado el reparo formulado, acompañando las pruebas respectivas, de este modo, vencido el plazo otorgado, sin que se haya cumplido lo anterior, el SENCE podrá aplicar la respectiva multa, previa formulación de cargos. Lo anterior, no obsta para que la unidad de fiscalización regional verifique en terreno si la conducta irregular fue subsanada por el organismo ejecutor.

8.3. APPLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan.

Las multas deberán ser pagadas al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado, en cuyo caso deberá el organismo reemplazar la garantía de fiel cumplimiento otorgada, dentro del plazo de 10 días hábiles anteriores a la devolución de la diferencia, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, lo cual será notificado mediante carta certificada.

De igual forma podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el ejecutor, con ocasión de la realización del programa.

8.4. SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS

De igual modo, el SENCE estará facultado para suspender el pago de los cursos y demás componentes y fases, en el caso que se detecte que el ejecutor pudo incurrir en graves irregularidades a las presentes Bases y demás instrucciones dictadas para la ejecución de la Línea Infractores de Ley del programa. Esta suspensión será de carácter temporal y preventivo, mientras se determina la responsabilidad definitiva del organismo.

Con todo, el SENCE se encuentra facultado para solicitar a los ejecutores toda la documentación y antecedentes que estime pertinentes, con el propósito de resguardar la correcta ejecución del Programa.

8.5. COMPENSACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 13 de estas bases, el SENCE, en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor, SENCE compensará esta de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio Nacional, que aprueba procedimiento para recuperación de fondos adeudados al SENCE y que se entiende formar parte integrante de las presentes bases.

El procedimiento de recuperación de fondos permite, además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

9. PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR

Con el objetivo de mejorar los resultados de empleo de los Programas de Capacitación de SENCE, considerando los distintos tipos de salida que puede tener la población objetivo en su ruta de mejora en el acceso, permanencia y ascenso dentro del mercado laboral y aumentar las tasas de obtención y permanencia de un puesto de trabajo a través de la colocación –en los términos dispuestos en las presentes bases-, cuya duración mínima deberá ser de 3 meses en su totalidad, el presente concurso, considera una valorización que se realiza sobre la Capacitación y el Empleo, como un valor único propuesto por el oferente donde se contemplan las acciones ligadas con la Capacitación y Empleo, el que no incluye el proceso de Licencia Habilitante y/o Certificación.

Para efectos de este proceso de pagos al organismo se utilizará las siguientes siglas:

VHACE: Corresponde al Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente, que incluye el Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral y la inserción Laboral en función de las horas de la fase lectiva.

VACE: Corresponde al Valor Alumno Capacitación y Empleo y se obtiene multiplicando el VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) por el total de horas de la fase lectiva.

VCE: Corresponde al Valor Capacitación y Empleo del curso y se obtiene de la multiplicación del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por el cupo del curso.

VTC: Se refiere al Valor Total del Curso e incluye el VCE (Valor Capacitación y Empleo).

VFC: Valor Final del Curso que incluye el VTC y todos los subsidios asociados al curso, que considera subsidios entregados directamente al participante y los valores asociados a los procesos de licencia habilitante o certificación.

De esta manera se integran todos los valores asociados a los distintos componentes del Programa en un único valor alumno que se descompone de acuerdo con lo siguiente:



Donde:

- **Valor Resultado de Asistencia:** corresponde al pago del 70% del VHACE, según la asistencia y estado de los participantes al curso, considerando pago del 70% de valor hora alumno capacitación y empleo por aquellos participantes que aprueban la Fase Lectiva del curso y pago proporcional a su asistencia sobre ese 70%, situación que aplica en caso de participantes con deserción (justificada o no) o que hubieren reprobado.
- **Compromiso de Inserción Laboral:** corresponde al pago de un 30% del VCE, por los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, y hayan obtenido el permiso de salida controlada al medio libre, libertad condicional o cumplimiento efectivo de la pena, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta.

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva. Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximarán al número siguiente: ej. 3,6 se aproximarán a 4 y 3,4 se aproxima a 3.

- ✓ En caso de **incumplimiento** de compromiso, se pagará 25% VACE por cada participante colocado y se aplicará un descuento, de 10 UTM, por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional de 10 UTM, por cada persona contratada sobre el compromiso indicado en la propuesta.
- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y a personas en situación de discapacidad. Por tanto, se pagará 10 UTM por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallados en los puntos anteriores, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE¹¹ considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de inicio, sin considerar los reemplazados.

De acuerdo a lo anterior, el programa contempla los siguientes estados de avance y pagos asociados a los cursos a realizar:

Tipo de Pago	Condición	Concepto a pagar
Primer Estado de Avance (Obligatorio)	A partir de la tramitación del convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	<ul style="list-style-type: none"> ● 40% del VCE, de acuerdo al cupo del curso y el total de horas de la Fase Lectiva.
Segundo Estado de Avance	A partir de la aprobación del Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	<ul style="list-style-type: none"> ● Entre el 20% y el 75%¹² del valor total del subsidio diario.
Liquidación de Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de Fase Lectiva.	<ul style="list-style-type: none"> ● 70% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) efectiva a pagar. ● + Reembolso de subsidios diarios. <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los pagos de estado de avance si fueron solicitados. ● Descuento de 5 UTM por cada alumno con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado.
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4.	<ul style="list-style-type: none"> ● 30% del VCE, considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, si cumple el compromiso de colocación o 30% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. ● Reembolso Subsidio de Inserción Laboral <p>Y si corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reembolso Valor de Licencia Habilitante o Certificación. ● + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados). ● + Pago adicional por cumplimiento del compromiso de Colocación de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de inicio, sin considerar los reemplazados).

11 El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el Valor por Licencia Habilitante y/o Certificación y Subsidios.

12 Ambos inclusive según requiera el ejecutor.

		<ul style="list-style-type: none"> ● - Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación. ● Descuento de 5 UTM por cada alumno por el cual el ejecutor no hubiere completamente realizada la etapa de seguimiento considerada en el componente de Apoyo Socio Laboral.
--	--	---

Se deja expresa constancia que, en el evento que el ejecutor no hubiere iniciado el curso por el cual solicitó y percibió los estados de avance que establece el presente concurso, deberá restituir los recursos a SENCE en el plazo que éste disponga, en caso contrario, se procederá a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva la facultad de iniciar acciones legales que estime necesarias y de efectuar las compensaciones que al efecto permita el instructivo de recuperación de fondos, ya referido.

9.1. CONTRATOS DE TRABAJO

Sin perjuicio de que el pago de la Fase de Inserción Laboral se realizará una vez culminada la etapa de Seguimiento del curso, el organismo ejecutor deberá presentar a la dirección regional de SENCE los contratos de trabajo de los participantes, dentro del plazo de 30 días a partir de la visación del Formulario de Cierre o Término de la Fase Lectiva.

Con todo, el detalle de documentación y requisitos que deberán cumplir los ejecutores para proceder a dar curso a los pagos que contempla el programa, se encuentran contenidos en el numeral 8 del “**Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Proyecto +R de la Línea Infractores de Ley, año 2019**”, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2065, de 03 de junio de 2019, de este Servicio Nacional.

2.- Apruébense los siguientes Anexos:

ANEXO N° 1 GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

La siguiente guía tiene por objetivo entregar a los oferentes información técnica y herramientas necesarias para orientarlos en las directrices generales para la formulación de su propuesta técnica en cuanto a la elaboración del plan formativo, estrategia evaluativa y metodología de estos módulos.

I. Propuesta Formativa

Este componente de la Propuesta Técnica vinculado al diseño del Plan Formativo a presentar, debe estar articulado por medio de un conjunto de módulos asociados a una competencia particular para el logro de la competencia general consignada en el plan formativo, el cual debe indicar: nombre de los módulos, aprendizajes esperados, criterios de evaluación, contenidos y horas cronológicas por cada módulo, insumos, herramientas y equipamiento que se utilizarán para la ejecución del proceso formativo. Dicho plan formativo debe:

a) Sustentarse en principios de didáctica activa o aprendizaje activo.

- Considerar para el logro de los aprendizajes el proceso de pensamiento de las personas y su experiencia laboral.
- El aprendizaje en personas con algún grado de trayectoria laboral se fundamenta en sus experiencias previas, esto nos obliga a diseñar experiencias de aprendizaje, contextualizadas, activas y significativas.
- Principios de participación y horizontalidad, donde el participante está al centro del aprendizaje y el facilitador adquiere un rol de mediador entre las experiencias laborales e individuales y los aprendizajes que se deben lograr.
- Enfoque a la capacidad de los individuos no solo de aprender a aprender, si no aprender a desaprender y reaprender a través de un proceso de reflexión, que les permita primero mirar su quehacer y luego corregir, mejorar, complementar, proceso en el cual debe ser acompañado del facilitador.

- b) Tener un enfoque hacia lo práctico.
 - Las metodologías de enseñanza y aprendizaje deberán tener un carácter eminentemente práctico (saber hacer), sustentado en bases conceptuales (saber), incorporando el saber ser en forma transversal. Asimismo, la metodología propuesta, deben estar directamente vinculada a la realidad laboral del curso a impartir.
- c) Desarrollarse desde la perspectiva del aprendizaje.
 - Centrado en el participante.
 - Los aprendizajes esperados deben traducir una manera de desarrollar las competencias.
 - Las experiencias de aprendizaje deberán orientarse al desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.
 - Los recursos de aprendizaje deberán estar relacionados con el desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.
 - La evaluación en las propuestas formativas deberá ser para y del aprendizaje. (La evaluación, por tanto, debe considerar instancias de evaluación formativa y de retroalimentación)

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Propuesta Formativa:

Nombre del Plan Formativo/Módulo: Éste debe tener directa y clara relación con el oficio y el nivel que se adquiere (asistente, ayudante, auxiliar), o aludir directamente al oficio. Ejemplo: asistente de albañil, albañil de obras de construcción.

A su vez, el nombre del Módulo debe estar referido a la acción formativa relacionada con la competencia a desarrollar en éste. Asimismo, debe vincularse a la acción formativa asociada a la competencia general del Plan Formativo.

Duración en Horas Plan formativo/Módulo: Se considera las horas cronológicas para la totalidad del plan formativo (donde se incluye módulos transversales, si corresponde), las que deben ser suficientes para que, de acuerdo al perfil de ingreso definido, el participante pueda adquirir las competencias consignadas en el plan formativo y de cada uno de sus módulos.

El número de horas del módulo corresponde a la cantidad total de horas cronológicas de éste. El tiempo asignado debe tener directa relación y coherencia con la agrupación de aprendizajes esperados, criterios de evaluación y contenidos. Por otra parte, debe guardar relación con los lineamientos técnicos sectoriales requeridos.

Descripción de la ocupación: Establece las principales características de la ocupación u oficio en el que se podrá desenvolver el participante una vez terminado el plan formativo y se puede asociar al perfil de egreso. Debe enunciarse, describirse y tener un campo laboral claro, que se relaciona con la competencia del plan formativo.

Requisitos que debe cumplir el ejecutor: Para los planes formativos que se requiera una acreditación especial para el Organismo Ejecutor, el oferente deberá adjuntar en la plataforma de presentación de ofertas, la acreditación correspondiente, tales como: DIRECTEMAR, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud, entre otras, toda vez que ella indica una especialización que el oferente debe conocer y tener.

En el evento que algún plan formativo requiera contar con alguna acreditación específica y el oferente no la contemple, la oferta seleccionada se dejará sin efecto.

Requisitos de ingreso de los participantes al Plan Formativo: Son los requisitos que debe cumplir el participante para poder cursar el plan formativo. O en su defecto, de mediar una Licencia Habilitante, el oferente deberá establecer las condiciones de acceso que la licencia habilitante estipule. No se considerarán aquellos planes formativos que constituyan requisitos de ingreso que puedan constituir una discriminación arbitraria. Cabe señalar que los requisitos de ingreso normados por instituciones externas (DIRECTEMAR, SAG, Educación Media Completa, entre otras) que pudieran no visualizarse en el proceso de evaluación, pero que sí existan, prevalecerán a los establecidos por el oferente, si éstos aplican al momento del inicio de la ejecución.

Competencia del Plan Formativo: Las competencias laborales son todos los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo. El plan formativo debe lograr la adquisición de la competencia que facilite al participante la integración a dicha función laboral

definida en un determinado sector productivo. Se redacta teniendo en cuenta la siguiente estructura: **verbo infinitivo + objeto + condición o contexto.**

Módulo: Constituye una unidad autónoma con sentido propio que, al mismo tiempo, se articula con los distintos módulos que integran la estructura curricular. El propósito formativo de cada módulo se refiere y se asocia estrechamente con los elementos de cada competencia, se pueden cursar y aprobar en forma independiente.

La autonomía de los módulos otorga flexibilidad al diseño curricular, lo torna apto para adecuarse a las demandas dinámicas de la tecnología, organizacionales y a las necesidades propias de quienes se están formando.

Se recomienda que el número de módulos por plan formativo sea entre 3 y 5, según la naturaleza de la competencia a desarrollar en el módulo.

Módulos transversales: Son aquellos módulos que tributan hacia la obtención de una competencia transversal. Esta competencia es aquélla que desarrolla habilidades o conductas necesarias para desenvolverse en el mundo del trabajo y que se verbalizan en términos de atributos personales. Algunas competencias transversales requeridas por el mundo laboral en la actualidad son: Comunicación, Trabajo en Equipo, Resolución de Problemas, Iniciativa y Aprendizaje Permanente, Efectividad Personal, Conducta Segura y Autocuidado, entre otras.

Competencia del Módulo: Es la que se estructura a partir del conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes visibles a desarrollar por el participante en el módulo, la que tributa a la competencia del plan formativo y tiene directa relación con el campo laboral. Se redacta teniendo en cuenta la siguiente estructura: verbo infinitivo + objeto + condición o contexto.

Aprendizajes Esperados: Los aprendizajes esperados u objetivos de aprendizajes son lo que se espera que una persona logre al finalizar un proceso de aprendizaje. Son específicos, observables, medibles, relevantes y factibles de lograr en un contexto de aprendizaje. Se organizan de manera tal que cuentan con una progresión en su complejidad (ascenso taxonómico) y de acuerdo con las subfunciones descritas en la Competencia del Módulo. Integra los conocimientos, habilidades y actitudes, fundamentales requeridas. El desarrollo de éstos debe respetar la estructura de verbo + objeto + condición, es decir, debe utilizar un verbo de aplicación, más un objeto donde recae la acción (verbo) y un contexto en el cual la acción se realiza. El verbo de aplicación tiene que ser presentar en forma verbal infinitiva, es decir verbos terminados en “ar”, “er” o “ir”, ejemplo: aplicar, resolver, medir.

Se recomienda que el oferente desarrolle a lo menos 2 aprendizajes esperados por módulo.

Criterios de Evaluación: Los criterios son enunciados que permiten determinar los elementos mínimos de evaluación en la desagregación de acciones, saberes y actitudes. Deben ser redactados a partir de un verbo en indicativo, objeto y condición o contexto considerando aquellas tareas u operaciones significativas para el desarrollo de las capacidades requeridas.

Los verbos deben estar en función de una tarea y deben ser formulados en tercera persona singular ejemplo: ejecuta, verifica, identifica.

Se recomienda que el oferente desarrolle a lo menos 2 criterios de evaluación por Aprendizaje Esperado.

Contenidos: Hacen referencia a los diferentes conceptos, procedimientos, normas, valores u otro elemento que posibilite el desarrollo formativo por competencias y, en consecuencia, la adquisición de capacidades relacionadas al saber, saber hacer y saber ser. Su redacción debe contener un título numerado que lo identifique a la unidad didáctica respectiva, comenzando por un tema central hacia subtemas que se requieran. Ejemplo: Peligros de la actividad: Concepto de riesgo. Concepto de accidente. Concepto de enfermedad profesional. Ley 16.744 de protección de los trabajadores. Riesgos operacionales típicos: cortes.

II. Metodología

Mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de conocimientos y competencia del módulo a los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves para el desarrollo del plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje)
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas)
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes)
- ¿Dónde lo realizará y cómo se agruparán? (lugar e infraestructura y distribución de las participantes)

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento entre otros.

Para diseñar atendiendo a la diversidad es necesario:

- Promover un trabajo sistemático con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

Para la Metodología se deben proponer estrategias de aprendizaje y actividades suficientes que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje, para lo cual se debe realizar:

- a) La descripción de actividades: se refiere a las estrategias metodológicas posibles de aplicar durante la realización acciones asociadas al aprendizaje esperado, en función de lo que se pretende lograr.
- b) Uso de equipamiento y material didáctico: se refiere a la forma en cómo se utilizarán el equipamiento y el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje
- c) Organización de la actividad: es decir, si las actividades de aprendizaje serán individual o grupales.
- d) Selección de técnicas didácticas para lograr habilidades: es decir determinar de qué manera se realizará el proceso en que los participantes internalizarán los contenidos y lograrán los aprendizajes esperados. Algunas metodologías propias de la formación por competencias son: juego de roles, trabajo colaborativo, simulación, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, entre otros.

En síntesis, la metodología debe indicar cómo se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje como una experiencia de aprendizaje, donde debe quedar clara la función del facilitador tanto en su labor teórica, como respecto a su ayuda para la actividad práctica en pro del participante. En el aspecto práctico, priorizar metodologías participativas. Indicar cómo se organizarán los trabajos (individual, grupal –cantidad). Señalar el uso de equipos y medios didácticos (además del material de consumo si es que procediere) e indicar dónde se realizará la actividad práctica, si es que procediere.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Metodología:

Actividades didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles

Recursos didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que se utilizan para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.

Equipos y herramientas: Contempla el detalle de Equipos y Herramientas, todos en cantidad suficiente para la ejecución según cupos del curso y todo lo que se establezca en este ítem resulta vinculante para efectos de ejecución.

Se medirá la coherencia entre los equipos y herramientas propuestos para la ejecución con los diferentes módulos del Plan Formativo.

El proponente deberá declarar, describir y cuantificar los equipos y herramientas, en cantidad suficiente y adecuada para atender al número de participantes establecidos para cada curso.

Materiales e insumos: Son todos aquellos implementos que sirven para realizar el curso y que se pueden denominar como materias primas, especialmente útiles para realizar las diferentes actividades y procesos. Debe haber coherencia entre éstos, tanto en su tipo como en sus cantidades, para lograr la competencia de cada uno de los módulos.

Infraestructura: Es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, por ejemplo: sala de clases, gimnasio, patio de maniobras, taller, entre otros.

III. Estrategia Evaluativa

Corresponde a las actividades que permiten identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo, donde puede estar considerada la aplicación del instrumento de evaluación elaborado para el módulo, pero no necesariamente es el único elemento que constituye la estrategia.

Se deben considerar los siguientes aspectos para que la evaluación sea un medio efectivo para promover el aprendizaje:

- Los participantes tienen que conocer los Criterios de Evaluación antes de ser evaluados para orientar su preparación y para que sepan qué se espera de ellos; por ejemplo, se les da a conocer, las pautas con criterios de observación o las rúbricas con que serán evaluados.
- Se deben considerar instancias de recopilación de información de todas las evaluaciones de los participantes para conocer su avance. El análisis de esta información le permitirá tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los estudiantes sobre sus fortalezas y debilidades.
- La evaluación debe considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los participantes. Para esto, se deben utilizar diversos instrumentos, como portafolios, registros anecdóticos, proyectos de investigación grupales e individuales, informes y presentaciones orales y escritas, y pruebas orales, entre otros.

En la medida en que los participantes tengan espacios para la autoevaluación y la reflexión, podrán asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje, conocer los aprendizajes logrados y los que aún deben desarrollar.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Estrategia Evaluativa:

Indicadores de logro: Corresponden a “Una producción o desempeño por medio el cual puede observarse algún nivel de logro”¹³⁾ en el participante, es decir, una descripción que muestra en términos observables la acción que deberá realizar un participante para considerar que ha logrado el desarrollo del aprendizaje deseado.

Instrumentos de evaluación: Los criterios de evaluación definen lo que debe realizar el participante para evidenciar el logro de los resultados de aprendizaje, por lo que los instrumentos de evaluación deben responder a lo enunciado en los criterios y ello en dos sentidos. Los instrumentos de evaluación deben medir todos los aspectos e indicadores contenidos en los criterios de evaluación y, a su vez, deben medir en el nivel de dominio o de profundización en el que están enunciados los criterios de evaluación, lo que se establece por el tipo de verbo que se utiliza.

Los instrumentos de evaluación deben ofrecer las posibilidades que los participantes demuestren los aprendizajes logrados. En ese sentido, deben permitir evidenciar las capacidades adquiridas. En consecuencia, ser similares o equivalentes a los medios utilizados en las experiencias de aprendizaje.

Si se ha definido que un aprendizaje sea desarrollado a través de una experiencia de aprendizaje de un tipo determinado; por ejemplo, de una práctica en terreno, entonces la evaluación, para ser consistente con ello, debiera realizarse también en terreno o simuladores.

Las técnicas de evaluación corresponden a los procedimientos mediante los cuales se llevará a cabo la evaluación. Son un conjunto de acciones o procedimientos que conducen a la obtención de información relevante sobre el aprendizaje. Para definir la técnica que se utilizará se debe plantear la pregunta ¿Cómo se va a evaluar? Los Instrumentos de evaluación constituyen el soporte físico que se

¹³ Lozano y Ramírez 2005

emplea para recoger dicha información. La evaluación debe considerar diversos instrumentos que contemplen distintos estilos de aprendizaje de los participantes. Hay un sin número de instrumentos de evaluación tales como: proyectos de investigación grupales e individuales, informes y presentaciones orales y escritas, pruebas orales y escritas, entre otros.

Sin embargo, los instrumentos más utilizados para medir la adquisición de competencias son:

- Lista de cotejo
- Escala de apreciación
- Rubrica

Lista de cotejo: Es un instrumento estructurado que registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conducta o secuencia de acciones. La lista de cotejo se caracteriza por ser dicotómica, es decir, acepta solo dos alternativas: sí, no; lo logra, o no lo logra, presente o ausente; entre otros.

Es conveniente para la construcción de este instrumento y una vez conocido su propósito, realizar un análisis secuencial de tareas, según el orden en que debe aparecer el comportamiento. Debe contener aquellos conocimientos, procedimientos y actitudes que el participante debe desarrollar.

Escala de apreciación: Este instrumento pretende identificar la frecuencia o intensidad de la conducta a observar o los niveles de aceptación frente a algún indicador, mediante una escala que puede ser:

De Categoría: puede ser frecuencia cuando se desea verificar periodicidad; ejemplo:

- *Siempre*: cuando la conducta se manifiesta constantemente
- *Algunas veces*: cuando la conducta es exhibida ocasionalmente
- *Nunca*: cuando la conducta no es observable por ausencia

O pueden ser de caracterización, cuando se pretende percibir cómo el estudiante está mostrando esa conducta; ejemplo:

- *Consolidado*: logra el aspecto a evaluar
- *En proceso*: se observan avances significativos
- *Iniciando*: se observan avances

Descriptiva: se caracteriza por presentar una mayor continuidad de los hechos a evaluar, propone intervalos iguales así resultan más fáciles de comprender y aplicar, puede aplicarse en la calificación de escritos y productos y en acciones como la participación, comunicación oral, entre otros. Ejemplo:

Sugiere ideas, trae materiales y trabaja al máximo
Trabaja, trae materiales, pero no toma la iniciativa
Hace lo menos posible en el desarrollo de la actividad

Numérica: a través de ella se puede verificar el comportamiento del participante para determinar el logro y la intensidad del hecho evaluado. Se puede utilizar tanto para fines cualitativos como cuantitativos dependiendo de la intención con que se aplica el instrumento. Ejemplo:

1 a 4	No cumple con el objetivo, debe mejorar
5 a 7	El trabajo realizado fue regular
8 a 10	Efectuó un buen trabajo
11 a 13	Realizó un excelente trabajo

Rúbrica: Tiene el propósito de describir en forma jerarquizada, los indicadores de observación ante una actividad determinada que responde a uno o parte de un aprendizaje esperado. Estos indicadores se organizan por niveles a los que se les asigna valor de acuerdo con la dificultad o complejidad y el desarrollo alcanzado. Favorecen la exploración del nivel de dominio (fortalezas o limitaciones) que demuestra el participante sobre determinados aprendizajes. Así, tanto participantes como facilitador, saben qué se debe desarrollar en la actividad y qué se evalúa en ella.

Una rúbrica tiene criterios de evaluación, niveles de ejecución y valores o puntuación por cada nivel, los que al final y sumado con los otros permiten saber si se logra o no el desempeño esperado como máximo.

Ítems: El cuerpo del instrumento de evaluación de aprendizajes está constituido por el desarrollo de los diferentes ítems, los cuales deben considerar la siguiente indicación:

- a) Selección de los ítems asociados a todos los aprendizajes esperados, lo que se traduce en que se deben desarrollar los Aprendizajes Esperados del Módulo en ítems, los cuales deben escogerse de acuerdo a la naturaleza de cada aprendizaje esperado.
- b) Para la elección y construcción de un instrumento de evaluación existen diversas tipologías de ítems a utilizar, las cuales deben poseer una instrucción específica en el desarrollo del instrumento, tal como se señala en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS DE INSTRUCCIÓN
Selección Múltiple	Consiste en que el participante debe seleccionar la que mejor responda al tipo de pregunta o enunciado. Para ello, debe marcar con una X o encerrar en un círculo la alternativa elegida.	Marque con una X la letra de la alternativa que considere correcta.
Ejercicios Interpretativos	Consiste en que el participante debe analizar la información entregada por el instrumento, ya sean datos escritos, gráficos, tablas o ilustraciones, para posteriormente contestar un cuestionario.	Analice la información presentada y responda las preguntas respectivas.
Respuesta Breve	Consiste en que el participante debe responder de manera acotada las preguntas expuestas en el instrumento. Éstas deben ir en concordancia con el desarrollo de los módulos estudiados.	Responda cada una de las preguntas ajustándose al espacio asignado.
Resolución de Problemas	Consiste en que el participante debe resolver un problema a través del análisis de una o varias situaciones reales o simuladas. Esto en base a conocimientos previos que tenga del módulo estudiado y los que el desarrollo del módulo le proporcionó.	En relación al problema planteado, resuelva según XXX instrucciones en el espacio asignado.
Comprensión Lectora	Consiste en la capacidad que tiene el participante para comprender de manera específica y global uno o varios textos a través de la formulación de preguntas desarrolladas en el instrumento.	Lea atentamente el siguiente párrafo y responda en el espacio consignado.
Ánalisis de Casos	Consiste en que el participante debe analizar uno o varios casos en situaciones reales o ficticias, entregando estrategias de solución.	Considerando el caso planteado y las variables señaladas, en el siguiente espacio exponga los factores que inciden en el caso planteado.

ANEXO N° 2
LISTADO DE CURSOS PROPUESTOS POR EL SECTOR PRIVADO

Región	Ciudad	Oficio	Cursos
Arica y Parinacota	Arica	Administración en Bodega	1
		Grúa Horquilla	1
		Albañilería	1
Tarapacá	Iquique	Administración en Bodega	1
		Manipulación Alimentos	1
Antofagasta	Antofagasta	Grúa Horquilla	1
		Albañilería	1
Atacama	Copiapó	Administración en Bodega	1
		Grúa Horquilla	1
Coquimbo	La Serena	Grúa Horquilla	1
Valparaíso	Valparaíso	Desabolladura Pintura	1
O'Higgins	Rancagua	Grúa Horquilla	1
		Albañilería	1
Maule	Talca	Albañilería	1
Bío - Bío	Concepción	Manipulación Alimentos	1
		Albañilería	1

Araucanía	Temuco	Manipulación Alimentos Albañilería	1 1
Los Lagos	Puerto Montt	Fileteador de Salmón	1
Magallanes	Punta Arenas	Panadería	1
Metropolitana	Santiago	Albañilería Instalador fibra óptica	1 1
Ñuble	Chillán	Albañilería	1
TOTAL			23

ANEXO N° 3
LISTADO DE SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS POR GENDARMERÍA DE CHILE

Región	Participantes por Cursos Estimados	Extra/ Intramuros	Establecimiento penitenciario	Sector Productivo	Licencia Habilitante	Tipo de Licencia Habilitante
Arica Y Parinacota	20	Extramuros	CP Arica	Transporte y Logística	Sí	Licencia de conducir clase D
	20	Intramuros	CP Arica	Construcción	No Aplica	No Aplica
Tarapacá	15	Intramuros	CP Alto Hospicio	Transporte y Logística	No Aplica	No Aplica
	20	Intramuros	CCP Iquique	Gastronomía, hotelería y turismo	No Aplica	No Aplica
Antofagasta	15	Extramuros	CDP Tocopilla	Transporte y Logística	Sí	Licencia de conducir clase D
	20	Intramuros	CCP Antofagasta	Construcción	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CET Antofagasta	Mecánica	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CPF Antofagasta	Industrias manufactureras	No Aplica	No Aplica
Atacama	15	Intramuros	CDP Vallenar	Transporte y Logística	No Aplica	No Aplica
	15	Extramuros	CCP Copiapó	Transporte y Logística	Sí	Licencia de conducir clase D
Valparaíso	20	Extramuros	CP Valparaíso	Mecánica	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CET La Pólavora	Gastronomía, hotelería y turismo	Sí	Licencia de conducir clase D
	15	Intramuros	CET Putaendo	Construcción	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CDP Quillota	Comercio	No Aplica	No Aplica
	20	Intramuros	CP Valparaíso	Transporte y Logística	No Aplica	No Aplica
Metropolitana	15	Intramuros	Colina II	Industrias manufactureras	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	Colina I	1. Construcción (instalación eléctrica) 2. Energía (Fotovoltaica)	Sí	Licencia clase D SEC
	15	Intramuros	Colina I	Mecánica	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	Colina I	Construcción	No Aplica	No Aplica
	20	Intramuros	Colina I	Gastronomía, hotelería y turismo	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CDP Santiago Sur	Construcción	Sí	Licencia Indura, según técnica del oficio
	20	Intramuros	CDP Santiago Sur	Industrias manufactureras	No Aplica	No Aplica
	20	Intramuros	CDP Santiago Sur	Industrias manufactureras	No Aplica	No Aplica

	20	Intramuros	CPF Santiago	Gastronomía, hotelería y turismo	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CPF Santiago	Gastronomía, hotelería y turismo	No Aplica	No Aplica
	20	Intramuros	CPF Santiago	Gastronomía, hotelería y turismo	No Aplica	No Aplica
O'Higgins	20	Extramuros	CP Rancagua	Transporte y Logística	Sí	Licencia de conducir clase D
	20	Intramuros	CP Rancagua	Transporte y Logística	No Aplica	No Aplica
	20	Intramuros	CP Rancagua	Transporte y Logística	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CCP Peumo	Construcción	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CCP Rengo	Construcción	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CCP Santa Cruz	Construcción	No Aplica	No Aplica
Maule	20	Extramuros	CP Talca	Construcción	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CCP Talca	Gastronomía, hotelería y turismo	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CCP Linares	Construcción	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CCP Molina	Gestión y administración	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CET SMA Talca	Construcción	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CCP Cauquenes	Construcción	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CCP Linares	Gastronomía, hotelería y turismo	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CCP Curicó	Gastronomía, hotelería y turismo	No Aplica	No Aplica
Nuble	15	Intramuros	CCP Bulnes	Servicios	No Aplica	No Aplica
Biobío	15	Intramuros	CDP Yumbel	Forestal	Sí	CORMA
	20	Intramuros	CCP Biobío	Comercio	No Aplica	No Aplica
	20	Intramuros	CDP Arauco	Construcción	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CDP Lebu	Electricidad y electrónica	Sí	Licencia Clase D SEC
	20	Intramuros	CCP Temuco	Gastronomía, hotelería y turismo	No Aplica	No Aplica
Araucanía	20	Extramuros	CCP Temuco	Construcción	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CDP Pitrufquén	Construcción	Sí	Licencia Clase 3 SEC
	15	Intramuros	CCP Lautaro	Construcción	Sí	Licencia Clase 3 SEC
	15	Intramuros	CET Angol	Electricidad y electrónica	Sí	Licencia Clase D SEC
	15	Intramuros	CDP Angol	Construcción	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CET Vilcún	Artes, artesanía y gráfica	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CDP Villarrica	Gastronomía, hotelería y turismo	No Aplica	No Aplica
	15	Intramuros	CCP Nueva Imperial	Construcción	No Aplica	No Aplica
Los Ríos	15	Intramuros	CET Valdivia	Gastronomía, hotelería y turismo	No Aplica	No Aplica
	20	Intramuros	CCP Valdivia	Servicios	No Aplica	No Aplica
Los Lagos	15	Intramuros	CCP Osorno	Gastronomía, hotelería y turismo	No Aplica	No Aplica
	20	Intramuros	CP Puerto Montt	Gastronomía, hotelería y turismo	No Aplica	No Aplica
Aysén	15	Intramuros	CP Coyhaique	Gastronomía, hotelería y turismo	No Aplica	No Aplica
Magallanes	15	Intramuros	CP Punta Arenas	Construcción	No Aplica	No Aplica

ANEXO N° 4
CARTA DE PATROCINIO GENDARMERÍA DE CHILE

Yo, en mi calidad de Jefe Técnico Regional de (nombre de la región), tengo conocimiento de la presentación del curso “.....”, a realizarse en modalidad (Indicar: intramuro o extramuro), propuesto por el oferente “.....”, RUT “.....”, dirigido a personas infractoras de ley que formarán parte del Programa +R, correspondientes al recinto penitenciario....., en el marco del Programa de Capacitación en Oficios, Programa +R, de la Línea Infractores de Ley, año 2019.

El presente curso, en caso de resultar seleccionado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, cumple con los estándares técnicos y administrativos requeridos por el Programa.

En el caso que el curso sea intramuro, a través del presente documento, Gendarmería de Chile autoriza al oferente “.....” RUT N°....., a disponer de las dependencias de esta Institución para la ejecución del oficio que da cuenta la presente carta.

Firma y Timbre
(Nombre Jefe Técnico Regional Gendarmería de Chile)

ANEXO N° 5
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL EXTERNA EN CURSOS PARA PERSONAS INFRACTORAS DE LEY

Quien suscribe, certifica que (indicar nombre razón social Otec), Rut XX.XXX.XXX-X ha ejecutado los siguientes cursos de capacitación para personas infractoras de ley, con las siguientes características:

Institución Ejecutora	Organismo Público a través del cual se ejecutó (si corresponde)	Nombre Curso	Código Curso (si corresponde)	Región	Comuna	Fecha Inicio	Fecha Término

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos para personas infractoras de ley, de cualquier régimen penitenciario de Gendarmería de Chile, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso XXXXX XXXXXX año 2019.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____ / ____ / ____

ANEXO N° 6
EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

Considerar los materiales y equipos indicados en los Planes Formativos y que corresponden a lo mínimo que se debe considerar en la oferta de cursos.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA _____ / _____ / _____ /

ANEXO N° 7
DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA REGIONAL DEL OFERENTE PARA
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)

Quien suscribe, don/ña _____, cédula nacional de identidad N°....., Coordinador Académico, Rector, Vicerrector y/o Representante Legal de “_____”, Rol Único Tributario N°_____, domiciliado en, _____ comuna, _____, ciudad _____, Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa ha ejecutado los siguientes cursos, diplomados, magisterios y/o seminarios de capacitación dirigidas a personas infractoras de ley, con las siguientes características:

Tipo de Capacitación	Nombre Capacitación	Nº horas cronológicas	Región de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Término

Se extiende el presente documento para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación al Primer Concurso del Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley año 2019.

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	
RUT DE QUIEN CERTIFICA	
CARGO DE QUIEN CERTIFICA	
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	
TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA _____ / _____ / _____ /

Nota:

- No se considerarán válidos otro tipo de formato a utilizar
- Debe completar todos los campos solicitados, de lo contrario será considerado como anexo anulado.
- Debe considerar un curso por cada celda independiente si lo ejecutó más de una vez, de lo contrario será considerado de manera única.
- El nombre y tipo de capacitación declarado en este documento no debe ser idéntico al Nombre de Curso indicado en el Anexo N°5, de lo contrario no será contabilizado.

ANEXO N° 8 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Quien suscribe, , cédula nacional de identidad N° , domiciliado/a en , comuna de , Región , Representante Legal de , RUT , declaro bajo juramento que la institución que represento posee experiencia en procesos de intervención con personas en situación de vulnerabilidad.

**Nombre, firma y timbre
Representante Legal**

Fecha

ANEXO N° 9

**RECONOCIMIENTO DEL OFICIO EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
RESULTADO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO
PLAN FORMATIVO/CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

NOMBRE PLAN FORMATIVO:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN QUE EJECUTA EL PLAN FORMATIVO:

NOMBRE DE CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DICTA LA CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

FECHA DE VIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DICTA LA CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

MECANISMO DE RECONOCIMIENTO. Marque con una X el Mecanismo de Reconocimiento Establecido entre ambas instituciones.

Convalidación de Módulos	
Validación de Módulos	

MÓDULOS DEL PLAN FORMATIVO QUE SERÁN RECONOCIDOS (COLUMN A)	ASIGNATURA QUE RECONOCE (COLUMN B)
Indicar nombre del módulo, tipo (técnico o transversal), cantidad de horas.	Indicar nombre de asignatura, semestre en el que se ejecuta, cantidad de horas.
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:

A través del presente documento se establece el compromiso de llevar a cabo el reconocimiento entre ambas instituciones.

Por parte de la IES este documento debe estar firmado por quien tenga poder de representación legal o académica en la IES, tales como rector, vicerrector, decano o coordinador académico.

Firma
Representante legal
Ejecutor Oficio

Firma
Representante legal, Coordinador Académico u
otro (señalar cargo)
Institución de Educación Superior

DATOS DE CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE CONTACTO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO N° 10
LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR
MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO

Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de al menos 3 años:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Universidad	U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
Universidad	U. ADOLFO IBÁÑEZ
Universidad	U. ADVENTISTA DE CHILE
Universidad	U. ALBERTO HURTADO
Universidad	U. ANDRÉS BELLO
Universidad	U. ARTURO PRAT
Universidad	U. AUSTRAL DE CHILE
Universidad	U. AUTÓNOMA DE CHILE
Universidad	U. BERNARDO O'HIGGINS
Universidad	U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
Universidad	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
Universidad	U. CATÓLICA DE TEMUCO
Universidad	U. CATÓLICA DEL MAULE
Universidad	U. CATÓLICA DEL NORTE
Universidad	U. CENTRAL DE CHILE
Universidad	U. DE ANTOFAGASTA
Universidad	U. DE ATACAMA
Universidad	U. DE CHILE
Universidad	U. DE CONCEPCIÓN
Universidad	U. DE LA FRONTERA
Universidad	U. DE LA SERENA
Universidad	U. DE LAS AMÉRICAS
Universidad	U. DE LOS ANDES
Universidad	U. DE LOS LAGOS
Universidad	U. DE MAGALLANES
Universidad	U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. DE SANTIAGO DE CHILE
Universidad	U. DE TALCA
Universidad	U. DE TARAPACÁ
Universidad	U. DE VALPARAISO
Universidad	U. DE VIÑA DEL MAR
Universidad	U. DEL BÍO-BÍO
Universidad	U. DEL DESARROLLO
Universidad	U. DIEGO PORTALES
Universidad	U. FINIS TERRAE
Universidad	U. MAYOR
Universidad	U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. SAN SEBASTIÁN
Universidad	U. SANTO TOMÁS
Universidad	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Universidad	U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Instituto Profesional	I.P. AGRARIO ADOLFO MATTHEI
Instituto Profesional	I.P. AIEP
Instituto Profesional	I.P. CIISA
Instituto Profesional	I.P. DE ARTES Y COMUNICACIÓN ARCOS
Instituto Profesional	I.P. DE CHILE
Instituto Profesional	I.P. DUOC UC
Instituto Profesional	I.P. ESC. DE CONTADORES AUDITORES DE STGO.
Instituto Profesional	I.P. ESCUELA MODERNA DE MÚSICA
Instituto Profesional	I.P. ESUCOMEX
Instituto Profesional	I.P. GUILLERMO SUBERCASEAUX
Instituto Profesional	I.P. INACAP
Instituto Profesional	I.P. INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL

Instituto Profesional	I.P. IPEGE
Instituto Profesional	I.P. LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR
Instituto Profesional	I.P. SANTO TOMÁS
Instituto Profesional	I.P. VIRGINIO GÓMEZ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CEDUC - UCN
Centro de Formación Técnica	C.F.T. DE TARAPACÁ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. ENAC
Centro de Formación Técnica	C.F.T. INACAP
Centro de Formación Técnica	C.F.T. LOTA-ARAUCO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. MANPOWER
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SAN AGUSTÍN DE TALCA
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SANTO TOMÁS
Centro de Formación Técnica	C.F.T. TEODORO WICKEL
Centro de Formación Técnica	C.F.T. U. VALPO.
Centro de Formación Técnica	C.F.T. UCEVALPO

CFT y Universidades Estatales en funcionamiento creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	Universidad de O'Higgins
Universidad	Universidad de Aysén
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Valparaíso

ANEXO N° 11

“DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393”

Quien suscribe, _____, Representante Legal de “ _____”, Rol Único Tributario Nº _____, domiciliado en, _____ comuna, _____, ciudad _____, Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA _____ / _____ / _____ / _____

ANEXO N° 12 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

Señores
SENCE
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
---------------------	--------------	--------------------

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA

ANEXO N° 13
FORMULARIO INGRESO DE GARANTIAS

➤ ANTECEDENTES:

Ejecutor/Proveedor:	
RUT Ejecutor/Proveedor:	
Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/Cheque/Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso)	
Garantía N°:	
Banco Emisor:	
Monto:	
Fecha de vencimiento:	
Para garantizar: (Seriedad de la Oferta/Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza)	
ID Licitación:	
Depto. o Unidad de Sence que licita:	

➤ EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Glosa:	
Programa:	
Código de curso:	
Año:	
Línea:	
Llamado:	
Código Compra:	
Código SIC:	

3.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

EBR/LQC/GFU/LRF/ASE/NAT
Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

EXP 21.614